



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 850 Ejemplares
28 Páginas

Valor CS 45.00
Córdobas

AÑO CXIII

Managua, Lunes 13 de Abril de 2009

No. 66

SUMARIO

	Pág.	
ASAMBLEA NACIONAL		
Ley No. 683	2006	
Ley Anual de Presupuesto General de la República 2009.		
MINISTERIO DE GOBERNACION		
Estatutos Asociación Nacional de Intérpretes para Sordos de Nicaragua (ANISNIC)	2012	
Nacionalizados	2014	
Fe de errata	2015	
MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO		
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio	2015	
MINISTERIO DE EDUCACION		
Licitación Restringida No. 04-2009	2016	
Licitación Pública No. 11-2009	2016	
Licitación Restringida No. 05-2009	2017	
Licitación por Registro No. 17-2009	2018	
Licitación Pública No. 10-2009	2019	
MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA		
Licitación Restringida No. 002-2009	2019	
Licitación Restringida No. 003-2009	2020	
INSTITUTO NICARAGUENSE DE SEGURIDAD SOCIAL		
Contratación de Servicios Profesionales	2021	
EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA		
Licitación por Registro No. D.A.F-02-2009	2021	
ALCALDIAS		
Alcaldía Municipal de Ticuantepe		
Proyecto No. CCT/A-06-09	2021	
Alcaldía Municipal de Totogalpa		
Plan General de Adquisiciones	2022	
Alcaldía Municipal de Matiguás		
Compra por Cotización No. 14-2009	2023	
UNIVERSIDADES		
Títulos Profesionales	2023	

ASAMBLEA NACIONAL**Ley No. 683**

El Presidente de la República de Nicaragua

A sus habitantes, Sabe:

Que,

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

Ha ordenado la siguiente:

**LEY ANUAL DE PRESUPUESTO GENERAL
DE LA REPÚBLICA 2009**

Artículo 1 Apruébese el Presupuesto General de Ingresos para el ejercicio presupuestario 2009 por un monto estimado de C\$26,798,455,818.00 (Veintiséis mil setecientos noventa y ocho millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos dieciocho córdobas netos), que corresponde a ingresos corrientes y que forman parte de la Ley de acuerdo a la distribución por fuente de ingresos. Se incluyen en este desglose las modificaciones del Anexo No 1.

Art. 2 Apruébese el Presupuesto General de Egresos para el ejercicio presupuestario 2009 en la suma de C\$32,522,686,350.00 (Treinta y dos mil quinientos veintidós millones seiscientos ochenta y seis mil trescientos cincuenta córdobas netos), distribuidos en C\$23,335,408,000.00 (Veintitrés mil trescientos treinta y cinco millones cuatrocientos ochenta y ocho mil córdobas netos) para gastos corrientes y C\$9,187,278,350.00 (Nueve mil ciento ochenta y siete millones doscientos setenta y ocho mil trescientos cincuenta córdobas netos) para gastos de capital. La distribución del Presupuesto General de Egresos será por organismo, programa, proyecto y grupo de gastos en la forma y monto cuyo detalle es parte de esta Ley. Se incluyen en esta distribución las modificaciones de ampliaciones, reducciones y reasignaciones, en su caso, y que a continuación se detallan.

I. Redúzcase las partidas presupuestarias de las instituciones señaladas a continuación por los montos que se indican y cuyo detalle se presenta en el Anexo No. 2.

1. A la Asamblea Nacional, la suma de C\$20,444,102.00 (Veinte millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ciento dos córdobas netos) en gasto corriente.
2. A la Corte Suprema de Justicia, la suma de C\$52,498,000.00 (Cincuenta y dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil córdobas netos) en gasto corriente.
3. Al Consejo Supremo Electoral, la suma de C\$17,777,843.00 (Diecisiete millones setecientos setenta y siete mil ochocientos cuarenta y tres córdobas netos) en gasto corriente.
4. A la Contraloría General de la República, la suma de C\$8,413,021.00 (Ocho millones cuatrocientos trece mil veintiún córdobas netos) en gasto corriente.
5. A la Presidencia de la República, la suma de C\$41,963,465.00 (Cuarenta y un millones novecientos sesenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cinco córdobas netos) de los cuales C\$37,690,465.00 (Treinta y siete millones seiscientos noventa mil cuatrocientos sesenta y cinco córdobas netos) en gasto corriente y C\$4,273,000.00 (Cuatro millones doscientos setenta y tres mil córdobas netos) en gasto de capital.
6. Al Ministerio de Gobernación, la suma de C\$96,465,041.00 (Noventa y seis millones cuatrocientos sesenta y cinco mil cuarenta y un córdobas netos) de los cuales C\$94,469,678.00 (Noventa y cuatro millones cuatrocientos

sesenta y nueve mil seiscientos setenta y ocho córdobas netos) en gasto corriente y C\$1,995,363.00 (Un millón novecientos noventa y cinco mil trescientos sesenta y tres córdobas netos) en gasto de capital.

7. Al Ministerio de Relaciones Exteriores, la suma de C\$54,658,136.00 (Cincuenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y ocho mil ciento treinta y seis córdobas netos) de los cuales C\$52,158,136.00 (Cincuenta y dos millones ciento cincuenta y ocho mil ciento treinta y seis córdobas netos) en gasto corriente y C\$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil córdobas netos) en gasto de capital.

8. Al Ministerio de Defensa, la suma de C\$79,065,800.00 (Setenta y nueve millones sesenta y cinco mil ochocientos córdobas netos) de los cuales C\$78,962,800.00 (Setenta y ocho millones novecientos sesenta y dos mil ochocientos córdobas netos) en gasto corriente y C\$103,000.00 (Ciento tres mil córdobas netos) en gasto de capital.

9. Al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la suma de C\$29,241,459.00 (Veintinueve millones doscientos cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta y nueve córdobas netos) de los cuales C\$25,715,471.00 (Veinticinco millones setecientos quince mil cuatrocientos setenta y un córdobas netos) en gasto corriente y C\$3,525,988.00 (Tres millones quinientos veinticinco mil novecientos ochenta y ocho córdobas netos) en gasto de capital.

10. Al Ministerio de Fomento Industria y Comercio, la suma de C\$18,617,112.00 (Dieciocho millones seiscientos diecisiete mil ciento doce córdobas netos) de los cuales C\$16,570,512.00 (Dieciséis millones quinientos setenta mil quinientos doce córdobas netos) en gasto corriente y C\$2,046,600.00 (Dos millones cuarenta y seis mil seiscientos córdobas netos) en gasto de capital.

11. Al Ministerio de Educación, la suma de C\$147,083,054.00 (Ciento cuarenta y siete millones ochenta y tres mil cincuenta y cuatro córdobas netos) de los cuales C\$134,008,054.00 (Ciento treinta y cuatro millones ocho mil cincuenta y cuatro córdobas netos) en gasto corriente y C\$13,075,000.00 (Trece millones setenta y cinco mil córdobas netos) en gasto de capital.

12. Al Ministerio Agropecuario y Forestal, la suma de C\$37,341,261.00 (Treinta y siete millones trescientos cuarenta y un mil doscientos sesenta y un córdobas netos) de los cuales C\$32,916,261.00 (Treinta y dos millones novecientos dieciséis mil doscientos sesenta y un córdobas netos) en gasto corriente y C\$4,425,000.00 (Cuatro millones cuatrocientos veinticinco mil córdobas netos) en gasto de capital.

13. Al Ministerio de Transporte e Infraestructura, la suma de C\$27,934,005.00 (Veintisiete millones novecientos treinta y cuatro mil cinco córdobas netos) de los cuales C\$25,357,005.00 (Veinticinco millones trescientos cincuenta y siete mil cinco córdobas netos) en gasto corriente y C\$2,577,000.00 (Dos millones quinientos setenta y siete mil córdobas netos) en gasto de capital.

14. Al Ministerio de Salud, la suma de C\$253,378,796.00 (Doscientos cincuenta y tres millones trescientos setenta y ocho mil setecientos noventa y seis córdobas netos) en gasto corriente.

15. Al Ministerio del Trabajo, la suma de C\$8,751,401.00 (Ocho millones setecientos cincuenta y un mil cuatrocientos un córdobas netos) de los cuales C\$7,751,401.00 (Siete millones setecientos cincuenta y un mil cuatrocientos un córdobas netos) en gasto corriente y C\$1,000,000.00 (un millón de córdobas netos) en gasto de capital.

16. Al Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales, la suma de C\$9,732,354.00 (Nueve millones setecientos treinta y dos mil trescientos cincuenta y cuatro córdobas netos) de los cuales C\$5,699,714.00 (Cinco millones seiscientos noventa y nueve mil setecientos catorce córdobas netos) en gasto corriente y C\$4,032,640.00 (Cuatro millones treinta y dos mil seiscientos cuarenta córdobas netos) en gasto de capital.

17. Al Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez, la suma de C\$10,037,941.00 (Diez millones treinta y siete mil novecientos cuarenta y un córdobas netos) de los cuales C\$8,707,941.00 (Ocho millones setecientos siete mil novecientos cuarenta y un córdobas netos) en gasto corriente y C\$1,330,000.00 (Un millón trescientos treinta mil córdobas netos) en gasto de capital.

18. Al Ministerio de Energía y Minas, la suma de C\$9,417,953.00 (Nueve millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos cincuenta y tres córdobas netos) de los cuales C\$7,967,953.00 (Siete millones novecientos sesenta y siete mil novecientos cincuenta y tres córdobas netos) en gasto corriente y C\$1,450,000.00 (Un millón cuatrocientos cincuenta mil córdobas netos) en gasto de capital.

19. A la Procuraduría General de la República, la suma de C\$3,353,699.00 (Tres millones trescientos cincuenta y tres mil seiscientos noventa y nueve córdobas netos) en gasto corriente.

20. A la Partida de Asignaciones y Subvenciones, la suma de C\$566,710,392.00 (Quinientos sesenta y seis millones setecientos diez mil trescientos noventa y dos córdobas netos) de los cuales C\$420,452,326.00 (Cuatrocientos veinte millones cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos veinte y seis córdobas netos) corresponden a gastos corriente y C\$146,258,066.00 (Ciento cuarenta y seis millones doscientos cincuenta y ocho mil sesenta y seis córdobas netos) a gasto de capital, conforme la siguiente distribución y detalle:

20.1 Al Instituto Nicaragüense de Turismo, la suma de C\$2,063,000.00 (Dos millones sesenta y tres mil córdobas netos) en gasto corriente.

20.2 Al Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal, la suma de C\$4,288,792.00 (Cuatro millones doscientos ochenta y ocho mil setecientos noventa y dos córdobas netos) en gasto corriente.

20.3 Al Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales, la suma de C\$5,877,461.00 (Cinco millones ochocientos setenta y siete mil cuatrocientos sesenta y un córdobas netos) de los cuales C\$5,796,461.00 (Cinco millones setecientos noventa y seis mil cuatrocientos sesenta y un córdobas netos) en gasto corriente y C\$81,000.00 (Ochenta y un mil córdobas netos) en gasto de capital.

20.4 Al Instituto de Desarrollo Rural, la suma de C\$4,213,000.00 (Cuatro millones doscientos trece mil córdobas netos) de los cuales C\$4,188,000.00 (Cuatro millones ciento ochenta y ocho mil córdobas netos) en gasto corriente y C\$25,000.00 (Veinticinco mil córdobas netos) en gasto de capital.

20.5 Al Fondo de Inversión Social de Emergencia, la suma de C\$11,153,000.00 (Once millones ciento cincuenta y tres mil córdobas netos) en gasto corriente.

20.6 Al Gobierno Regional Autónomo Atlántico Norte, la suma de C\$6,221,000.00 (Seis millones doscientos veintiún mil córdobas netos) de los cuales C\$6,096,000.00 (Seis millones noventa y seis mil córdobas netos) en gasto corriente y C\$125,000.00 (Ciento veinticinco mil córdobas netos) en gasto de capital.

20.7 Al Gobierno Regional Autónomo Atlántico Sur, la suma de C\$3,899,000.00 (Tres millones ochocientos noventa y nueve mil córdobas netos) en gasto corriente.

20.8 A la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados, la suma de C\$ 18,456,742.00 (Dieciocho millones cuatrocientos cincuenta y seis mil setecientos cuarenta y dos córdobas netos) de los cuales C\$6,000,000.00 (Seis millones de córdobas netos) en gasto corriente y C\$12,456,742.00 (Doce millones cuatrocientos cincuenta y seis mil setecientos cuarenta y dos córdobas netos) en gasto de capital.

20.9 Al Instituto Nicaragüense de la Vivienda Urbana y Rural, la suma de C\$2,220,000.00 (Dos millones doscientos veinte mil córdobas netos) en gasto corriente.

20.10 A las Universidades y Centros de Educación Técnica Superior, la suma de C\$78,746,000.00 (Setenta y ocho millones setecientos cuarenta y seis mil córdobas netos) en gasto corriente.

20.11 A Radio Nicaragua, la suma de C\$525,000.00 (Quinientos veinticinco mil córdobas netos) en gasto corriente.

20.12 A la Partida de Transferencia Municipal, la suma de C\$88,419,606.00 (Ochenta y ocho millones cuatrocientos diecinueve mil seiscientos seis córdobas netos) de los cuales C\$22,166,282.00 (Veintidós millones ciento sesenta y seis mil doscientos ochenta y dos córdobas netos) en gasto corriente y C\$66,253,324.00 (Sesenta y seis millones doscientos cincuenta y tres mil trescientos veinticuatro córdobas netos) en gasto de capital.

20.13 Al Instituto Tecnológico Nacional, la suma de C\$2,000,000.00 (Dos millones de córdobas netos) en gasto corriente.

20.14 Al Consejo Nacional de Lucha Contra las Drogas, la suma de C\$170,000.00 (Ciento setenta mil córdobas netos) en gasto corriente.

20.15 A la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres, la suma de C\$1,434,000.00 (Un millón cuatrocientos treinta y cuatro mil córdobas netos) en gasto corriente.

20.16 Al Consejo Nacional de Planificación Económica Social, la suma de C\$508,000.00 (Quinientos ocho mil córdobas netos) en gasto corriente.

20.17 A la Dirección General de Ingresos, la suma de C\$16,485,000.00 (Dieciséis millones cuatrocientos ochenta y cinco mil córdobas netos) de los cuales C\$16,360,000.00 (Dieciséis millones trescientos sesenta mil córdobas netos) en gasto corriente y C\$125,000.00 (Ciento veinticinco mil córdobas netos) en gasto de capital.

20.18 A la Dirección General de Servicios Aduaneros, la suma de C\$7,348,000.00 (Siete millones trescientos cuarenta y ocho mil córdobas netos) de los cuales C\$6,598,000.00 (Seis millones quinientos noventa y ocho mil córdobas netos) en gasto corriente y C\$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil córdobas netos) en gasto de capital.

20.19 A la Comisión Nacional de Demarcación y Titulación, la suma de C\$554,000.00 (Quinientos cincuenta y cuatro mil córdobas netos) en gasto corriente.

20.20 Al Ministerio Público, la suma de C\$5,585,000.00 (Cinco millones quinientos ochenta y cinco mil córdobas netos) en gasto corriente.

20.21 A la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, la suma de C\$1,974,000.00 (Un millón novecientos setenta y cuatro mil córdobas netos) en gasto corriente.

20.22 A la Catedral de Granada, la suma de C\$100,000.00 (Cien mil córdobas netos) en gasto corriente.

20.23 A la Partida Comisiones Bancarias, la suma de C\$1,847,000.00 (Un millón ochocientos cuarenta y siete mil córdobas netos) en gasto corriente.

20.24 Al Museo Archivo Rubén Darío, la suma de C\$160,000.00 (Ciento sesenta mil córdobas netos) en gasto corriente.

20.25 Al Teatro Municipal José de la Cruz Mena, la suma de C\$240,000.00 (Doscientos cuarenta mil córdobas netos) en gasto corriente.

20.26 A la Academia Nicaragüense de la Lengua, la suma de C\$220,000.00 (Doscientos veinte mil córdobas netos) en gasto corriente.

20.27 A la Academia de Geografía e Historia de Nicaragua, la suma de C\$220,000.00 (Doscientos veinte mil córdobas netos) en gasto corriente.

20.28 A la Comisión Nacional de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, la suma de C\$721,000.00 (Setecientos veintidós mil córdobas netos) en gasto corriente.

20.29 A la Asociación de Scouts de Nicaragua, la suma de C\$200,000.00 (Doscientos mil córdobas netos) en gasto corriente.

20.30 A la Fundación Amigos del Zoológico Nicaragüense, la suma de C\$640,000.00 (Seiscientos cuarenta mil córdobas netos) en gasto corriente.

20.31 Al Fondo de Mantenimiento Vial, la suma de C\$249,000.00 (Doscientos cuarenta y nueve mil córdobas netos) en gasto de capital.

20.32 Al Ordenamiento de la Propiedad, la suma de C\$2,076,000.00 (Dos millones setenta y seis mil córdobas netos) en gasto corriente.

20.33 A La Gaceta, la suma de C\$925,000.00 (Novecientos veinticinco mil córdobas netos) de los cuales C\$825,000.00 (Ochocientos veinticinco mil córdobas netos) en gasto corriente y C\$100,000.00 (Cien mil córdobas netos) en gasto de capital.

20.34 A la partida Universidades (Energía, Agua y Telefonía Nacional), la suma de C\$35,000,000.00 (Treinta y cinco millones de córdobas netos) en gasto corriente.

20.35 A la Catedral Metropolitana de León, la suma de C\$100,000.00 (Cien mil córdobas netos) en gasto corriente.

20.36 A PRONICARAGUA/PNUD, la suma de C\$500,000.00 (Quinientos mil córdobas netos) en gasto corriente.

20.37 Al Consejo Nacional del Café, la suma de C\$1,000,000.00 (Un millón de córdobas netos) en gasto corriente.

20.38 A Correos de Nicaragua, la suma de C\$2,354,000.00 (Dos millones trescientos cincuenta y cuatro mil córdobas netos) en gasto corriente.

20.39 Al Fondo Nacional de Desarrollo Forestal, la suma de C\$200,000.00 (Doscientos mil córdobas netos) en gasto corriente.

20.40 Al Consejo Nacional del Deporte, la Educación y la Recreación Física, la suma de C\$6,921,000.00 (Seis millones novecientos veintidós mil córdobas netos) de los cuales C\$4,499,000.00 (Cuatro millones cuatrocientos noventa y nueve mil córdobas netos) en gasto corriente y C\$2,422,000.00 (Dos millones cuatrocientos veintidós mil córdobas netos) en gasto de capital.

20.41 Al Tribunal Tributario Administrativo, la suma de C\$962,736.00 (Novecientos sesenta y dos mil setecientos treinta y seis córdobas netos) de los cuales C\$772,736.00 (Setecientos setenta y dos mil setecientos treinta y seis córdobas netos) en gasto corriente y C\$190,000.00 (Ciento noventa mil córdobas netos) en gasto de capital.

20.42 Al Instituto Nacional de Información de Desarrollo, la suma de C\$3,858,050.00 (Tres millones ochocientos cincuenta y ocho mil cincuenta córdobas netos) en gasto corriente.

20.43 Al Instituto Nicaragüense de Deportes, la suma de C\$1,316,840.00 (Un millón trescientos dieciséis mil ochocientos cuarenta córdobas netos) en gasto corriente.

20.44 Al Teatro Nacional Rubén Darío, la suma de C\$1,095,000.00 (Un millón noventa y cinco mil córdobas netos) en gasto corriente.

20.45 Al Instituto Nicaragüense de Cultura, la suma de C\$2,307,678.00 (Dos millones trescientos siete mil seiscientos setenta y ocho córdobas netos) en

gasto corriente.

20.46 Al Instituto Nicaragüense de la Juventud, la suma de C\$1,557,746.00 (Un millón quinientos cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y seis córdobas netos) en gasto corriente.

20.47 Al Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura, la suma de C\$3,169,351.00 (Tres millones ciento sesenta y nueve mil trescientos cincuenta y un córdobas netos) de los cuales C\$3,019,351.00 (Tres millones diecinueve mil trescientos cincuenta y un córdobas netos) en gasto corriente y C\$150,000.00 (Ciento cincuenta mil córdobas netos) en gasto de capital.

20.48 Al Instituto Nicaragüense de la Mujer, la suma de C\$1,892,937.00 (Un millón ochocientos noventa y dos mil novecientos treinta y siete córdobas netos) de los cuales C\$1,828,937.00 (un millón ochocientos veintiocho mil novecientos treinta y siete córdobas netos) en gasto corriente y C\$64,000.00 (Sesenta y cuatro mil córdobas netos) en gasto de capital.

20.49 Al Instituto Contra el Alcoholismo y la Drogadicción, la suma de C\$402,000.00 (Cuatrocientos dos mil córdobas netos) en gasto corriente.

20.50 Al Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación del Sistema Educativo, la suma de C\$500,000.00 (Quinientos mil córdobas netos) en gasto corriente.

20.51 A la Catedral Metropolitana de La Purísima de Managua, la suma de C\$100,000.00 (Cien mil córdobas netos) en gasto corriente.

20.52 A la Iglesia Catedral de Estelí, la suma de C\$100,000.00 (Cien mil córdobas netos) en gasto corriente.

20.53 A la Iglesia Catedral San Pedro, Matagalpa, la suma de C\$100,000.00 (Cien mil córdobas netos) en gasto corriente.

20.54 Al Movimiento Infantil Luis Alfonso Velásquez Flores, la suma de C\$80,000.00 (Ochenta mil córdobas netos) en gasto corriente.

20.55 A la Comisión de Apelación de Servicio Civil, la suma de C\$174,000.00 (Ciento setenta y cuatro mil córdobas netos) en gasto corriente.

20.56 Al Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, la suma de C\$777,000.00 (Setecientos setenta y siete mil córdobas netos) de los cuales C\$497,000.00 (Cuatrocientos noventa y siete mil córdobas netos) en gasto corriente y C\$280,000.00 (Doscientos ochenta mil córdobas netos) en gasto de capital.

20.57 Al Subsidio de Energía en Asentamientos en Barrios Económicamente Vulnerables, la suma de C\$135,405.000.00 (Ciento treinta y cinco millones cuatrocientos cinco mil córdobas netos) en gasto corriente.

20.58 A la Universidad Católica (UNICA) (Programa para Formación de Maestros Empíricos), la suma de C\$2,400,000.00 (Dos millones cuatrocientos mil córdobas netos) en gasto corriente.

20.59 Al Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados la suma de C\$642,000.00 (Seiscientos cuarenta y dos mil córdobas netos) en gasto corriente.

20.60 A las Cooperativas de Transporte Urbano Colectivo del Municipio de Managua y Ciudad Sandino, la suma de C\$30,000,000.00 (Treinta millones de córdobas netos) en gasto corriente.

20.61 Al Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Planificación Estratégica y la Pre inversión la suma de C\$1,069,453.00 (Un millón sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres córdobas netos) en gasto corriente.

20.62 A las Transferencias a 15 Municipios de Madriz, Nueva Segovia,

Jinotega y Matagalpa, la suma de C\$18,241,000.00 (Dieciocho millones doscientos cuarenta y un mil córdobas netos) en gasto de capital.

20.63 A las Transferencias a los Municipios de la Región Autónoma del Atlántico Norte (RAAN), (Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS) y Las Segovias, la suma de C\$44,746,000.00 (Cuarenta y cuatro millones setecientos cuarenta y seis mil córdobas netos) en gasto de capital.

21. A la Partida de Imprevistos, la suma de C\$20,000,000.00 (Veinte millones de córdobas netos) en gasto corriente.

II. Incrementese a las partidas presupuestarias de las instituciones señaladas a continuación por los montos que se indican y cuyo detalle se presenta en el Anexo No. 3.

1. A la Asamblea Nacional, la suma de C\$15,000,000.00 (Quince millones de córdobas netos) en gasto corriente.

2. Al Consejo Supremo Electoral, la suma de C\$30,000,000.00 (Treinta millones de córdobas netos) en gasto corriente, para las elecciones regionales de la Costa Atlántica.

3. A la Presidencia de la República, la suma de C\$11,805,394.00 (Once millones ochocientos cinco mil trescientos noventa y cuatro córdobas netos) de los cuales C\$2,783,094.00 (Dos millones setecientos ochenta y tres mil noventa y cuatro córdobas netos) en gasto corriente para cubrir gastos de la Presidencia protempore del SICA y C\$9,022,300.00 (Nueve millones veintidós mil trescientos córdobas netos) en gasto de capital.

4. Al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la suma de C\$22,645,234.00 (Veintidós millones seiscientos cuarenta y cinco mil doscientos treinta y cuatro córdobas netos) de los cuales C\$21,960,109.00 (Veintiún millones novecientos sesenta mil ciento nueve córdobas netos) en gasto corriente y C\$685,125.00 (Seiscientos ochenta y cinco mil ciento veinticinco córdobas netos) en gasto de capital.

5. Al Ministerio Agropecuario y Forestal, la suma de C\$4,835,181.00 (Cuatro millones ochocientos treinta y cinco mil ciento ochenta y un córdobas netos) en gasto corriente.

6. A la Procuraduría General de la República, la suma de C\$1,093,420.00 (Un millón noventa y tres mil cuatrocientos veinte córdobas netos) en gasto corriente.

7. A la Partida de Asignaciones y Subvenciones, la suma de C\$115,061,606.00 (Ciento quince millones sesenta y un mil seiscientos seis córdobas netos) de los cuales C\$79,499,105.00 (Setenta y nueve millones cuatrocientos noventa y nueve mil ciento cinco córdobas netos) corresponden a gastos corriente y C\$35,562,501.00 (Treinta y cinco millones quinientos sesenta y dos mil quinientos un córdobas netos) a gasto de capital, conforme la siguiente distribución y detalle:

7.1 Al Gobierno Regional Autónomo Atlántico Norte, la suma de C\$5,921,000.00 (Cinco millones novecientos veintiún mil córdobas netos) en gasto corriente.

7.2 A Radio Nicaragua, la suma de C\$75,000.00 (Setenta y cinco mil córdobas netos) en gasto corriente.

7.3 Al Museo Archivo Rubén Darío, la suma de C\$160,000.00 (Ciento sesenta mil córdobas netos) en gasto corriente.

7.4 A la Academia Nicaragüense de la Lengua, la suma de C\$220,000.00 (Doscientos veinte mil córdobas netos) en gasto corriente.

7.5 A la Academia de Geografía e Historia de Nicaragua, la suma de C\$220,000.00 (Doscientos veinte mil córdobas netos) en gasto corriente.

7.6 A la Fundación Amigos del Zoológico Nicaragüense, la suma de C\$640,000.00 (Seiscientos cuarenta mil córdobas netos) en gasto corriente.

7.7 A la Catedral Metropolitana de León, la suma de C\$100,000.00 (Cien mil córdobas netos) en gasto corriente.

7.8 Al Tribunal Tributario Administrativo, la suma de C\$604,736.00 (Seiscientos cuatro mil setecientos treinta y seis córdobas netos) en gasto corriente.

7.9 A la Comisión de Apelación del Servicio Civil, la suma de C\$174,000.00 (Ciento setenta y cuatro mil córdobas netos) en gasto corriente.

7.10 Al Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación del Sistema Educativo, la suma de C\$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil córdobas netos) en gasto corriente.

7.11 Al Teatro Nacional Rubén Darío, la suma de C\$1,595,000.00 (Un millón quinientos noventa y cinco mil córdobas netos) en gasto corriente, de los cuales C\$500,000.00 (Quinientos mil córdobas netos) son para la celebración del cuarenta aniversario del Teatro.

7.12 Al Movimiento Infantil Luis Alfonso Velásquez Flores, la suma de C\$80,000.00 (Ochenta mil córdobas netos) en gasto corriente.

7.13 A la Universidad Católica (UNICA) (Programa para formación maestros empíricos), la suma de C\$2,400,000.00 (Dos millones cuatrocientos mil córdobas netos) en gasto corriente.

7.14 Al Consejo Nacional de Lucha Contra las Drogas, la suma de C\$170,000.00 (Ciento setenta mil córdobas netos) en gasto corriente.

7.15 A Correos de Nicaragua, la suma de C\$2,132,264.00 (Dos millones ciento treinta y dos mil doscientos sesenta y cuatro córdobas netos) en gasto corriente.

7.16 A la Alcaldía de Matagalpa, la suma de C\$300,000.00 (Trescientos mil córdobas netos) para reparación y mantenimiento de la casa cuna del comandante Carlos Fonseca Amador, en gasto corriente.

7.17 Al Instituto Nacional de Promoción de la Competencia (PROCOMPETENCIA), la suma de C\$1,000,000.00 (Un millón de córdobas netos) de los cuales C\$900,000.00 (Novecientos mil córdobas netos) en gasto corriente y C\$100,000.00 (Cien mil córdobas netos) en gasto de capital.

7.18 A Iglesias y Congregaciones, la suma de C\$17,609,000.00 (Diecisiete millones seiscientos nueve mil córdobas netos) de los cuales C\$6,050,000.00 (Seis millones cincuenta mil córdobas netos) en gasto corriente y C\$11,559,000.00 (Once millones quinientos cincuenta y nueve mil córdobas netos) en gasto de capital, de conformidad al Anexo No. 3-A.

7.19 A las Asociaciones y Fundaciones, la suma de C\$37,550,000.00 (Treinta y siete millones quinientos cincuenta mil córdobas netos) de los cuales C\$36,450,000.00 (Treinta y seis millones cuatrocientos cincuenta mil córdobas netos) en gasto corriente y C\$1,100,000.00 (Un millón cien mil córdobas netos) en gasto de capital de conformidad al Anexo No. 3-B.

7.20 Al Gobierno Regional Autónomo Atlántico Sur, la suma de C\$3,599,000.00 (Tres millones quinientos noventa y nueve mil córdobas netos) en gasto corriente.

7.21 Al Programa de Eficiencia y Transparencia en las Contrataciones del Estado, la suma de C\$1,069,453.00 (Un millón sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres córdobas netos) en gasto corriente.

7.22 Al Desarrollo y Funcionamiento de la Centralización del Sistema Tributario, la suma de C\$4,005,246.00 (Cuatro millones cinco mil doscientos

cuarenta y seis córdobas netos) en gasto de capital.

7.23 A la Dirección General de Ingresos, la suma de C\$1,012,674.00 (Un millón doce mil seiscientos setenta y cuatro córdobas netos) en gasto de capital.

7.24 Al Ordenamiento de la Propiedad, la suma de C\$30,095,722.00 (Treinta millones noventa y cinco mil setecientos veintidós córdobas netos) de los cuales C\$13,504,553.00 (Trece millones quinientos cuatro mil quinientos cincuenta y tres córdobas netos) en gasto corriente y C\$16,591,169.00 (Dieciséis millones quinientos noventa y un mil ciento sesenta y nueve córdobas netos) en gasto de capital.

7.25 Al Ministerio Público, la suma de C\$3,878,511.00 (Tres millones ochocientos setenta y ocho mil quinientos once córdobas netos) de los cuales C\$2,684,099.00 (Dos millones seiscientos ochenta y cuatro mil noventa y nueve córdobas netos) en gasto corriente y C\$1,194,412.00 (Un millón ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos doce córdobas netos) en gasto de capital.

III. Reasígnese el crédito presupuestario del servicio de la deuda pública, en la suma de C\$ 39,537, 299.00 (Treinta y nueve millones quinientos treinta y siete mil doscientos noventa y nueve córdobas netos), producto de los mayores costos financieros por las nuevas colocaciones de Bonos de la República de Nicaragua, de conformidad con el **Anexo No.4**.

IV. Reasígnese las partidas presupuestarias por un monto de C\$1,033,842,632.00 (Un mil treinta y tres millones ochocientos cuarenta y dos mil seiscientos treinta y dos córdobas netos) de las instituciones que se detallan en el **Anexo No. 5**.

V. Corrijase los nombres de los proyectos de inversión de las instituciones que se detallan en el **Anexo No. 6**.

VI. La partida presupuestaria de Transferencia Municipal se distribuirá de conformidad al **Anexo No. 7**.

Art. 3 El exceso del Presupuesto General de Egresos sobre el Presupuesto General de Ingresos constituye el Déficit Fiscal. Estímese la necesidad de financiamiento neto para cubrir el Déficit Fiscal del Presupuesto General de la República para el ejercicio presupuestario 2009, en la suma de C\$5,724,230,532.00 (Cinco mil setecientos veinticuatro millones doscientos treinta mil quinientos treinta y dos córdobas netos).

Art. 4 Redúzcase la suma de C\$1,278,900,000.00 (Un mil doscientos setenta y ocho millones novecientos mil córdobas netos) en el financiamiento externo neto, producto de menores desembolsos de donaciones líquidas en apoyo presupuestario, de conformidad al **Anexo No. 8**.

Art. 5 Incrementétese la suma de C\$609,000,000.00 (Seiscientos nueve millones de córdobas netos) en el financiamiento interno neto, como consecuencia de mayores colocaciones de títulos de Bonos de la República de Nicaragua.

Art. 6 Redúzcase las disponibilidades del financiamiento interno neto, en la partida de Aumento de Disponibilidades el monto de C\$669,900,000.00 (Seiscientos sesenta y nueve millones novecientos mil córdobas netos).

Art. 7 Para cubrir el déficit fiscal establecido en el artículo 3 de la presente ley, se obtiene financiamiento proveniente de donaciones externas y de financiamiento externo e interno neto, la que incluye las modificaciones de los artículos 2, 4, 5 y 6. Por tanto, el financiamiento neto estimado, está compuesto por la suma de C\$3,704,277,734.00 (Tres mil setecientos cuatro millones doscientos setenta y siete mil setecientos treinta y cuatro córdobas netos) en donaciones externas, C\$4,243,320,573.00 (Cuatro mil doscientos cuarenta y tres millones trescientos veinte mil quinientos setenta y tres córdobas netos) en concepto de financiamiento externo neto, menos C\$2,223,367,775.00 (Dos mil doscientos veintitrés millones trescientos sesenta y siete mil setecientos setenta y cinco córdobas netos) de financiamiento interno neto. Este incluye amortización interna por C\$2,697,790,667.00 (Dos mil seiscientos noventa y siete millones

setecientos noventa mil seiscientos sesenta y siete córdobas netos), emisión de Bonos de la República de Nicaragua y Letras de Tesorería por C\$1,218,000,000.00 (Un mil doscientos dieciocho millones de córdobas netos), y en Aumento de Disponibilidades C\$743,577,108.00 (Setecientos cuarenta y tres millones quinientos setenta y siete mil ciento ocho córdobas netos). Por las modificaciones que anteceden, el Balance Fiscal Presupuestario de Ingresos y Gastos 2009 queda establecido de conformidad al **Anexo No. 9**.

Art. 8 El Ministerio de Hacienda y Crédito Público destinará a la Policía Nacional, el cincuenta por ciento de las sumas que ingresen por multas y el setenta y cinco por ciento de las sumas que ingresen por aranceles y servicios de tránsito, liquidación de mercadería y medios decomisados, pagos por servicios, permisos y licencias policiales y demás resultantes de la actividad de la Policía Nacional, a fin de elevar la capacidad operativa de la misma. El monto correspondiente de los conceptos antes señalados, será liquidado y transferido mensualmente al Ministerio de Gobernación para ser utilizado por la Policía Nacional, de acuerdo con las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario del año 2009. El Ministerio de Gobernación remitirá a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional un informe trimestral del uso y destino de los ingresos referidos en este artículo.

Art. 9 Los entes autónomos y gubernamentales, así como las empresas del Estado, que transfieran recursos financieros adicionales al Gobierno Central en concepto de apoyo presupuestario, deberán transferirlos a la Tesorería General de la República, quien abrirá una cuenta en el Banco Central de Nicaragua. Cualquier uso específico deberá ser previsto en el Presupuesto General de la República y registrarse en la ejecución presupuestaria del Sistema Integrado de Gestión Financiera, Administrativa y Auditoría (SIGFA).

Art. 10 Sin perjuicio de lo establecido en la Ley No. 466, "Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua" y de conformidad al Artículo 85 de la Ley No. 550, "Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario", para los desembolsos de las transferencias municipales, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a las Alcaldías Municipales se aplicarán las siguientes disposiciones presupuestarias:

a) La transferencia corriente anual aprobada será desembolsada mensualmente en doce cuotas iguales. La primera, segunda y tercera serán efectuadas previo cumplimiento por parte de las Alcaldías Municipales de los requisitos establecidos en el Artículo 10 de la Ley No. 466, "Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua". Para poder acceder a los nueve desembolsos restantes, las municipalidades deberán registrar de previo en el Sistema TRANSMUNI el correspondiente informe trimestral de gastos corrientes ejecutados con las transferencias entregadas en el trimestre anterior. Esta ejecución deberá corresponder como mínimo al 75% de los desembolsos entregados, el remanente del veinticinco por ciento (25%) deberá ser informado en el transcurso del año.

b) La transferencia de capital anual aprobada será desembolsada en tres cuotas, equivalentes al cuarenta por ciento (40%) las dos primeras y del veinte por ciento (20%) la última. La primera será desembolsada a más tardar el 31 de marzo del 2009, previo cumplimiento por parte de las Alcaldías Municipales de los requisitos establecidos en el Artículo 10 de la Ley No. 466, "Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua". El desembolso de la segunda y tercera se hará a más tardar el 30 de junio y 30 de septiembre respectivamente. Para las municipalidades de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica y del Departamento de Río San Juan, la transferencia se desembolsará en dos cuotas iguales, la primera a más tardar el 31 de marzo del 2009 y la segunda a más tardar el 31 de agosto del 2009.

Para poder acceder al segundo y/o tercer desembolso, las municipalidades deberán registrar de previo en el Sistema TRANSMUNI el correspondiente informe del avance físico-financiero de los proyectos que se ejecuten con el primer y/o segundo desembolso. Esta ejecución deberá corresponder como mínimo al setenta y cinco (75%) de los desembolsos entregados, el remanente del veinticinco (25%) deberá ser informado en el transcurso del año.

Cuando un proyecto haya sido ejecutado en un cien por ciento (100%), la

municipalidad deberá remitir a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, fotocopia del Acta de Recepción final del mismo.

c) Las alcaldías municipales deberán registrar en el Sistema TRANSMUNI, a más tardar el 18 de diciembre del 2009, el correspondiente informe del avance físico-financiero de los proyectos ejecutados con el último desembolso entregado, así como el informe de gastos corrientes ejecutados con los desembolsos entregados en el último trimestre.

d) Conforme la Ley No. 550, "Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario" y la Ley No. 466, "Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua", los recursos asignados en la transferencia de capital destinados a la ejecución de proyectos de inversión no podrán ser trasladados por las municipalidades para financiar gastos corrientes. Las municipalidades solamente podrán trasladar de los fondos asignados en la transferencia corriente para financiar la ejecución de proyectos de inversión.

e) Conforme lo establecido en el Arto. 83 de la Ley No. 550, "Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario", las municipalidades deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y/o registrar en el Sistema TRANSMUNI los informes trimestrales de ejecución física y financiera de sus presupuestos a más tardar treinta días de finalizado el trimestre.

Art. 11 El Ministerio de Hacienda y Crédito Público dará seguimiento a los proyectos contemplados en el Programa de Inversiones que forman parte de la presente Ley. Este Ministerio queda facultado para no suministrar fondos de contrapartida local para la ejecución de los mismos, si los organismos no cumplen con los requisitos establecidos de presentación de los informes de avances físicos y financieros alcanzados, así como del registro de los recursos externos, todo ello de conformidad a la presente Ley y a la Ley No. 550, "Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario".

Art. 12 Las instituciones públicas o privadas que reciban transferencias del Gobierno Central quedan obligadas a informar mensualmente del uso de los recursos recibidos según establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Presupuesto. Esta información también deberá remitirse a la Contraloría General de la República. El incumplimiento de esta disposición implicará la suspensión temporal de la transferencia.

Art. 13 Al finalizar el tercer trimestre del ejercicio presupuestario, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, elaborará un informe de la evolución y comportamiento de los ingresos fiscales, incluyendo las perspectivas de recaudación del último trimestre.

Dicha información deberá remitirse a la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, dentro de los veinte días contados desde el vencimiento del tercer trimestre. En caso de existir sobre recaudación confirmada y proyectada de ingresos tributarios y otros ingresos al finalizar el noveno mes, la variación resultante con el presupuesto anual aprobado inicialmente, deberá ser incorporada al presupuesto general de ingresos vía reforma presupuestaria.

Art. 14 Las donaciones de bienes y recursos externos, así como los desembolsos de préstamos aprobados por convenios internacionales y ratificados por la Honorable Asamblea Nacional, que no figuren en la presente Ley, se aplicará lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley No. 550, "Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario." Quedan exceptuadas de la presente disposición las donaciones externas de bienes y servicios en especie destinadas a proyectos y programas, y cuyos montos no se hayan previsto en el Presupuesto General de la República 2009. El monto confirmado de donaciones externas de bienes y servicios en especie podrá ser incorporado al Presupuesto General de Egresos mediante crédito presupuestario adicional. Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá informar mensualmente a la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, a través de la Dirección General de Análisis y Seguimiento al Gasto Público, y a la Contraloría General de la República, sobre las ampliaciones presupuestarias

resultantes. La programación y registro de la ejecución presupuestaria de estas donaciones se hará conforme al Sistema Integrado de Gestión Financiera, Administrativa y Auditoría y de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario.

Art. 15 Se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Tesorería General de la República para constituir Fondos Rotativos Especiales a organismo y entidades presupuestarias, por un importe superior al cinco por ciento (5%) del presupuesto aprobado para cada organismo o entidad, en los grupos del clasificador de gasto autorizado, con cargo a sus créditos presupuestarios disponibles en el Presupuesto General de la República vigente y su rendición y reposición se regirán de conformidad con las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario del año 2009.

Este tipo de fondos rotativos especiales se autorizan también para atender la entrega de fondos en administración, conforme lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley No.550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario.

Art. 16 Se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público continuar con el procedimiento que regula el traslado y registro de los recursos provenientes de los préstamos de la Deuda Intermediada a los Entes Gubernamentales Descentralizados, Empresas Públicas y municipalidades beneficiarios de estos recursos, titulado, "Procedimiento para el Registro Presupuestario, Contable y Financiero de las Operaciones relacionadas con la Deuda Intermediada por el Gobierno a otras Instituciones del Sector Público", emitido y actualizado el 16 de agosto del 2005.

Art. 17 Se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Pública para que realice la emisión, negociación y colocación de Bonos de la República de Nicaragua hasta por el valor nominal de C\$2,030,000,000.00 (Dos mil treinta millones de córdobas netos) para incorporarlo durante la ejecución del ejercicio presupuestario vigente en Financiamiento Interno Neto, mediante un recurso adicional al monto que establece el Art. 5 de la presente Ley. Lo anterior, para permitir a la Tesorería General de la República atender la demanda institucional del Presupuesto General de Egresos aprobado en la presente Ley, ante la posibilidad de una desaceleración mas pronunciada en las recaudaciones, producto de los efectos adversos de la crisis económica mundial.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público conforme el registro de la ejecución del Sistema Integrado de Administración Financiera y Auditoría (SIGFA) y sus subsistemas auxiliares, deberá informar mensualmente a la Comisión de Producción Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, con copia a la Contraloría General de la República sobre estas nuevas colocaciones de bonos. El informe deberá remitirse a más tardar dentro de los primeros treinta días siguientes a cada mes que se trate.

Art. 18 La estructura de la presente Ley Anual de Presupuesto General de la República, se regirá por la clasificación económica del Balance Presupuestario de Ingresos, Gastos, Déficit y Necesidad de Financiamiento.

Art. 19 Lo no previsto en la presente Ley se regirá por lo dispuesto en la Ley No. 550, "Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y su Reforma.

Art. 20 La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación, por cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional. Managua, el primero del mes de abril del año dos mil nueve. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto. Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, dos de Abril del año dos mil nueve. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. No. 4019 -M. 7947622- Valor C\$ 965.00

ESTATUTOS ASOCIACION NACIONAL DE INTERPRETES PARA SORDOS DE NICARAGUA (ANISNIC)**CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua, **HACE CONSTAR.** Que bajo el Número Perpetuo cuatro mil doscientos cincuenta y ocho (4258), del folio número siete mil ochocientos cuarenta y cinco al folio número siete mil ochocientos cincuenta y dos (7845-7852), Tomo: V, Libro: DECIMO (10°), que este Departamento lleva a sus cargo, se inscribió la entidad nacional denominada **“ASOCIACION NACIONAL DE INTERPRETES PARA SORDOS DE NICARAGUA” (ANISNIC)** Conforme autorización de Resolución del nueve de diciembre del año dos mil ocho. Dado en la ciudad de Managua, el día once de Diciembre del año dos mil ocho. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número **SESENTA (60)**, Autenticado por la Licenciada Virginia Isabel López Avendaño, el día veinticinco de agosto del año dos mil ocho Dr. Gustavo A. Sirias Q., Director

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- APROBACIÓN DE ESTATUTOS: Los comparecientes reunidos en Asamblea General y de común acuerdo discuten y aprueban unánimemente en este acto, los **ESTATUTOS DE LA “ASOCIACIÓN NACIONAL DE INTERPRETES PARA SORDOS DE NICARAGUA” (ANISNIC)**, que se redactan y forman parte integrante de esta escritura, quedan en los siguientes términos: **CAPITULO PRIMERO. NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS.-** La Asociación es de naturaleza social, pluralista, sin fines de lucro, ni credo religioso. Y sus objetivos específicos son: 1) Promover la formación y especialización en las diferentes áreas de interpretación, de aquellos profesionales que trabajen por las personas sordas. 2) Desarrollar planes sociales y de comunicación para las personas sordas. 3) Gestionar proyectos sociales con organizaciones homólogas. 4) Propiciar y establecer relaciones de amistad y cooperación con otros países, organismos o instituciones extranjeras, para realizar actividades educativas, de capacitación e intercambios culturales que beneficien a nuestro gremio en general. 5) Fundar centros educativos en el que se imparta el lenguaje de señas para las personas que carecen del sentido de la audición. 6) Promover fuentes de ingresos que ayuden a la Asociación a lograr sus objetivos. 7) Servir como canal de contacto con otros organismos nacionales e internacionales para la realización de sus proyectos. **CAPITULO SEGUNDO. DENOMINACIÓN. Art. 2.** La Asociación se denominará **“ASOCIACION NACIONAL DE INTERPRETES PARA SORDOS DE NICARAGUA” (ANISNIC); CAPITULO TERCERO.- DOMICILIO. Art.3.-** La Asociación tendrá su domicilio en la ciudad de Managua, del Departamento Managua, de la República de Nicaragua, con facultad de establecer Oficinas filiales y cualquier otro tipo de infraestructura en todo el territorio nacional y fuera del territorio nacional por decisión de sus autoridades y cuando las circunstancias lo requieran.- **CAPITULO CUARTO. Art.4. DURACIÓN.** La **“ASOCIACIÓN NACIONAL DE INTERPRETES PARA SORDOS DE NICARAGUA” (ANISNIC)**, tendrá una duración indefinida y estará regulada por lo establecido en la ley, en la materia y en sus Estatutos. **CAPITULO QUINTO.- LOS MIEMBROS. Art.5.- CLASES DE MIEMBROS.-** La Asociación tendrá miembros fundadores, miembros activos, y miembros honorarios.- **ARTICULO 6: (MIEMBROS FUNDADORES):** Serán miembros fundadores todos aquellos miembros que suscriban la Escritura de Constitución

de la Asociación.- **ARTICULO 7: (MIEMBROS ACTIVOS):** Son miembros activos de la Asociación todas aquellas personas que hayan fundado y que participen por lo menos en un noventa por ciento de las actividades y programas desarrollados por la Asociación, los Miembros Activos podrán hacer uso de su derecho al voto una vez que ingresen a la Asociación. **ARTICULO 8: (MIEMBROS HONORARIOS).-** Son personas honorables que comparten los objetivos de la Asociación y deciden contribuir con ella sin ser miembros activos y reciben un Certificado de Participación. **ARTICULO 9: (REQUISITOS DE INGRESOS).-** 1.- Estar de acuerdo con los fines y Objetivos de la Asociación; 2.- Presentar solicitud escrita ante la Junta Directiva Nacional exponiendo el deseo de ser miembro, 3.- Ser aceptado por la mitad más uno de los miembros de Junta Directiva Nacional.- **ARTICULO 10: (PERDIDA DE LA MEMBRESÍA)** La calidad de miembro de la Asociación se pierde por las siguientes causas: 1) Por actuar en contra los objetivos, Fines, Estatutos y Reglamentos Internos de la Asociación. 2) Por renuncia escrita a la misma. 3) Por acuerdo de la mayoría de Asamblea General.- **ARTICULO 11: (DERECHOS DE LOS MIEMBROS)** Los miembros de la Asociación tienen los siguientes derechos: 1) Participar con voz y voto en las reuniones y actividades de la Asociación; 2) Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la Asociación; 3) A elegir y ser elegido para los cargos de la Junta Directiva; 4) Presentar propuestas a la Asamblea General de reforma de los estatutos; 5) Apoyo judicial o extrajudicial en casos necesarios. 6) Gozar de todos los beneficios que obtenga ANISNIC y de las ventajas de la labor realizada por el esfuerzo unido. 7) Gozar del apoyo moral, espiritual y social en casos necesarios. 8) Retirarse voluntariamente de la Asociación. **CAPITULO SEXTO.- DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- Art.12.** La Asociación para su conducción y funcionamiento administrativo contará con los siguientes organismos: 1) La Asamblea General. 2) Junta Directiva Nacional. **ARTÍCULO 13:** La Asamblea General estará integrada de la siguiente manera: 1.- Por todos los miembros debidamente registrados en la Asociación. **ARTÍCULO 14.-** La Asamblea General es el máximo Órgano de dirección de la Asociación y sesionará ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva Nacional o un tercio de sus miembros activos. El quórum se constituirá con la mitad más uno de la totalidad de los miembros. No se reunirá sin la presencia del Presidente o del Vicepresidente. **ARTICULO 15:** La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones: a) Aprobación del informe anual; b) Aprobación del informe financiero Anual de la Asociación; c) Reformar los presentes Estatutos; d) Presentación de los planes económicos y de trabajo anual de la Asociación e) Elegir a los miembros de la Junta Directiva Nacional de entre los miembros que tengan dos o más años de pertenecer a la Asociación; f) El Asamblea General será la última instancia que resolverá cualquier problema que afecte o competa a la organización. G) Cualquier otra que esta Asamblea General determine. **ARTICULO 16:** La convocatoria a la sesión ordinaria se realizará con siete días de anticipación, la cual contará con la agenda a desarrollar, local, día y hora de inicio. **ARTICULO 17:** La sesión extraordinaria será convocada con tres días de anticipación. **ARTICULO 18:** La Asamblea General tomará sus resoluciones por la simple mayoría de los presentes, una vez constatado el quórum, mediante votación pública o secreta, según resuelva el máximo organismo. **ARTICULO 19:** La deliberación, resolución y acuerdos tomados de la Asamblea General serán anotados en el libro de Actas de la Asociación, enumerados sucesivamente y por sesiones. **CAPITULO SEPTIMO.- DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL.- ARTICULO 20:** El Órgano Ejecutivo de la Asociación será la JUNTA DIRECTIVA NACIONAL, integrada de la siguiente manera: PRESIDENTE: **MARIA APOLONIA LÓPEZ GÓMEZ;** VICEPRESIDENTE: **PERLA MERCEDES GARCÍA;** SECRETARIO: **YOLANDA DEL CARMEN MENDIETA**

NACIONALIZADOS

Reg. 3371 - M 7946717 - Valor C\$ 145.00

RESOLUCION No. 2455

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de Nicaragua y la Ley No. 149, Ley de Nacionalidad, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 124 del treinta de junio de mil novecientos noventa y dos y conforme al Acuerdo Ministerial No.004-2007 de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, emitido el 11 de enero de 2007.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la señora **ODALIS GOMEZ IGLESIAS**, mayor de edad, casada, Licenciada en Derecho, con domicilio y residencia en el Municipio de Chinandega, Departamento de Chinandega con cédula de residencia No.048225, Registro No.24042002047, nacida en el Municipio de Santa Clara, República de Cuba el once de septiembre de mil novecientos setenta, presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería, la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaragüense.

SEGUNDO.- Que la señora **ODALIS GOMEZ IGLESIAS**, ha cumplido con todos los requisitos y formalidades establecidas en las Leyes para adquirir la nacionalidad nicaragüense, tomando en cuenta su permanencia continua en el territorio nacional, por ser Residente Temporal desde el dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y uno, gozar del estatus de Residente Permanente desde el once de julio de mil novecientos noventa y seis y por tener esposo e hijos nicaragüenses.

TERCERO.- Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense, habiendo renunciado expresamente a su nacionalidad cubana de origen y sometándose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que les corresponden a los nicaragüenses nacionalizados.

ACUERDA

PRIMERO.- Otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizada a la señora **ODALIS GOMEZ IGLESIAS**, originaria de la República de Cuba.

SEGUNDO.- De acuerdo a lo anteriormente establecido, la señora **ODALIS GOMEZ IGLESIAS**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que las Leyes le conceden y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses de conformidad a lo que establece el Artículo 11 de la Ley de Nacionalidad.

TERCERO.- Regístrese en el Libro de Nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y líbrese la Certificación correspondiente.

CUARTO.- El presente Acuerdo surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

NOTIFIQUESE: Managua, veintiséis de febrero del 2009. (f) **Lic. MARIA ANTONIETA NOVOA SALINAS**, Directora General de Migración y Extranjería

El Ministro de Gobernación por la Ley de la República de Nicaragua, visto el acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente Resolución de Nacionalización. **Lic. CARLOS NAJAR CENTENO**, Ministro de Gobernación por la Ley.

Reg. 3372 - M 7946614 - Valor C\$ 145.00

RESOLUCION No.2450

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de Nicaragua y la Ley No. 149, Ley de Nacionalidad, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 124 del treinta de junio de mil novecientos noventa y dos y conforme al Acuerdo Ministerial No.004-2007 de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, emitido el once de enero de dos mil siete.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el señor **KEITH VERNON CHILGREN**, mayor de edad, soltero, empresario, con domicilio y residencia en el municipio de San Juan del Sur, Departamento de Rivas, con Cédula de Residencia Permanente No.055150, Registro No.03072002061, nacido el once de julio de mil novecientos cuarenta y tres en el Estado de Minnesota; Estados Unidos de América, presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaragüense.

SEGUNDO.- Que el señor **KEITH VERNON CHILGREN**, ha cumplido con todos los requisitos y formalidades establecidas en las Leyes para adquirir la nacionalidad nicaragüense, tomando en cuenta su permanencia continua en el territorio nacional por ser Residente Temporal desde el 22 de julio del 2002, tener el estatus de Residente Permanente desde el 21 de julio del 2003.

TERCERO.- Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense, habiendo renunciado expresamente a su nacionalidad Estadounidense de origen, sometándose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que les corresponden a los nicaragüenses nacionalizados.

ACUERDA

PRIMERO.- Otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al señor **KEITH VERNON CHILGREN**, originario de los Estados Unidos de América.

SEGUNDO.- De acuerdo a lo anteriormente establecido el señor **KEITH VERNON CHILGREN**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que las Leyes le conceden y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses de conformidad a lo que establece el Artículo 11 de la Ley de Nacionalidad.

TERCERO.- Regístrese en el libro de nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y líbrese la certificación correspondiente.

CUARTO.- El presente Acuerdo surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

NOTIFIQUESE: Managua, veintiséis de febrero del dos mil nueve. (f) **Lic. MARIA ANTONIETA NOVOA SALINAS**, Directora General de Migración y Extranjería

El Ministro de Gobernación por la Ley de la República de Nicaragua, visto el acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente resolución de nacionalización. (f) **Lic. CARLOS NAJAR CENTENO**, Ministro de Gobernación por la Ley.

DIRECCION GENERAL DE MIGRACION Y EXTRANJERIA**FEDEERRATA**

Reg. No. 5194 – M. 8047195 – Valor C\$ 95.00

Se rectifica la Resolución de Nacionalidad No. 1036 correspondiente al señor **Khalisa Naser Abdalla Ghammai**, de origen Libio, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 223, del 20 de noviembre del año 1990, por error involuntario de parte de la Dirección General de Migración y Extranjería se publicó erróneamente, rectificándose el error mediante fe de errata en Gaceta No. 39, del 24 de febrero del año 1995, donde se lee: Khalifa Nasser Abdalla Ghanni. Sin embargo, aún persiste el error en el nombre, **siendo lo correcto: KHALIFA ABDALLA GHANNAL**.

(f).-**María Antonieta Novoa Salinas**, Directora General.**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO****MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. 3113 - M 1938910 - Valor C\$ 285.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado de OMX, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

OFFICEMAX

Clase (35)

Presentada: trece de Octubre del año Dos Mil, Exp. N° 2000-04580. Managua, veintiocho de Enero del año Dos Mil Nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

3-1

Reg. 2896 - M 1959996 - Valor C\$ 1,305.00

Dra. Mirna Ivett Alemán Delgado, Apoderado de HENKEL KGaA, de República Federal de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (3)

Presentada: treinta de Septiembre del año Un Mil Novecientos Noventa y Tres. Exp. N° 1993-02343. Managua, veintidós de Enero del año Dos Mil Nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

3-1

Reg. 4624 - M 1938944 - Valor C\$ 95.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Antonio Puig, S.A., de España, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SEDUCTION IN BLACK

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR (PREPARACIONES ABRASIVAS); JABONES; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES,

COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-04296, nueve de diciembre, del año dos mil ocho. Managua, veinticuatro de febrero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 4478 - M 1938939 - Valor C\$ 145.00

Licda. María Elisa Flores Barreto, Apoderado de CONOPCO, INC., de EE.UU., solicita Registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

VIVE LA COMIDA DE VERDAD

Se empleará:

HELLMANN'S NO. 5,128 RPI, Registrada el 21 de I/layo de 1976, folio 97, tomo XXI del Libro de Registros de Marcas y renovada en el folio 223, tomo XXIII del Libro de Pases, para amparar los productos de la Clase 29: ALIMENTOS Y SUS INGREDIENTES.

HELLMANN'S DISEÑO NO. 70984 LIVI, Registrada el 3 de Septiembre de 2004, folio 171, tomo 214 del Libro de Inscripciones, para amparar los productos de la Clase 30: SALSAS DE TONIATE.

HELLMANN'S DISEÑO NO. 57687 LIVI, Registrada el 12 de mayo de 2003, folio 231, tomo 198 del Libro de inscripciones de marcas, para amparar los productos de las clases 29: CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y VEGETALES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.

CLASE: 30: CAFÉ, TE, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, CAFÉ ARTIFICIAL; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURAS, POLVOS PARA HORNEAR; SAL, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.

HELLMANN'S DISEÑO NO. 82826 LIVI, Registrada el 7 de Julio de 2005, folio 250, tomo 224 del Libro de inscripciones de marcas, para amparar los productos de las clases: 29: CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.

CLASE: 30: CAFÉ, TE, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, CAFÉ ARTIFICIAL; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURAS, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.

HELLMANN'S DISEÑO No. 0801647 LIVI, Registrada el 3 de Julio de 2008, folio 32, tomo 261 del Libro de inscripciones de marcas, para amparar los productos de las clases: 30: MAYONESA.

HELLMANN'S DISEÑO No. 57616 LIVI, Registrada el 12 de mayo de 2003, folio 160, tomo 198 del Libro de inscripciones de marcas, para amparar los productos de las clases 30: CAFÉ, TE, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES,

PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.

HELLMANN'S DISEÑO No. 82438 LIVI, Registrada el 2 de Junio de 2005, folio 148, tomo 223 del Libro de Inscripciones de marcas, para amparar los productos de las clases 30: CAFÉ, TE, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURAS, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.

HELLMANN'S VITALITY No. 57686 LIVI, Registrada el 12 de Mayo de 2003, folio 230, tomo 198 del Libro de inscripciones de marcas, para amparar los productos de las clases 30: CAFÉ, TE, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-03781, veinte de octubre, del año dos mil ocho. Managua, diecinueve de febrero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

MINISTERIO DE EDUCACION

Reg No. 5171 - M. 8046990 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA PÚBLICA LICITACIÓN RESTRINGIDA No. 04-2009

1. La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad a cargo de realizar el procedimiento de contratación de Licitación Restringida, según Acta N° 1 "Inicio del Proceso de Contratación", del treinta (30) de Marzo del dos mil nueve, emitida por el Comité de Adquisiciones, conforme al Acuerdo Ministerial de Competencia y Delegación N° 02-2008 del catorce de Enero del 2009, INVITA a los proveedores autorizados en Nicaragua e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.

2. Objeto de la contratación: "Adquisición de instrumentos musicales".

3. Plazo de entrega de los bienes: La entrega de los bienes no deberá ser mayor a diez (10) días calendario, los que serán contados a partir de la firma del contrato y deberán ser entregados en Bodega DIMED, contiguo a la Escuela Normal Alessio Blandon, Barrio La Fuente, Managua.

4. Origen de los fondos de ésta Licitación: Los Fondos para financiar la presente Licitación provienen del Tesoro/BID, fuente 18, correspondientes al Presupuesto General de la República del año 2009.

5. Los oferentes interesados podrán bajar del portal electrónico www.nicaraguacompra.com.ni el archivo electrónico del PBC, sin ningún costo. Correspondiendo al proveedor asumir las responsabilidades de cumplimiento derivadas del documento.

6. Los oferentes elegibles podrán obtener en idioma Español, la versión

electrónica (CD) del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo "T", planta alta, Managua; a partir del 16 de Abril de 2009, hasta un día hábil antes de la fecha de presentación y apertura de oferta, establecida en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

7. El costo de la versión electrónica (CD) del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es de quince córdobas netos (C\$15.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo en la oficina de Tesorería del MINED, ubicada en el Módulo "P" planta baja, en horario de atención de 8:00 a.m. hasta la 5:00 p.m., a partir del 16 de Abril de 2009, hasta un día hábil antes de la fecha de presentación y apertura de oferta establecida.

8. Al momento de retirar el PBC, el oferente anotara en la copia del Recibo oficial de caja, los siguientes datos: Nombre completo del oferente según Certificado de Registro Central de Proveedores del Estado vigente, dirección exacta y actualización para efecto de oír notificaciones en Managua, números de teléfono (celular, convencional, fax, correo electrónico) en caso de no tener correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja. El MINED, no se hace responsable por la omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para efectos de oír notificación.

9. Todas las materias y disposiciones no previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, se consideran según lo dispuesto en la Ley 323 Ley de Contrataciones del Estado, sus Reformas, el Decreto 21-2000 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 67-2006 Reformas y Adiciones al Decreto 21-2000.

10. Lugar y plazo para la presentación de ofertas: Sala de Conferencia de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo "T", planta alta, Managua", únicamente entre el horario de las 9:00 a.m. y 9:30 a.m. del día 04 de Mayo de 2009.

11. Acto de Apertura de Ofertas: Las ofertas serán abiertas a las 9:40 a.m., del día 04 de Mayo de 2009, en presencia del representante del Comité de Adquisiciones y los representantes de los oferentes que deseen asistir en calidad de observadores, en la sala de conferencia de la Unidad Central de Adquisiciones (MINED), módulo "T", planta alta, Centro Cívico Camilo Ortega, Managua.

Managua, Marzo del 2009. **Juan Ramón Salgado Borge**, Director Unidad Central de Adquisiciones

Reg No. 5172 - M. 8046989 - Valor C\$ 380.00

Convocatoria Pública

Licitación Pública No. 11-2009 "Construcción de Obras Preliminares en Centros Escolares de los Departamentos de Matagalpa, Jinotega, Estelí, Madriz y Nueva Segovia, estructurado en dos lotes"

1. La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de Licitación Pública para el "Construcción de Obras Preliminares en Centros Escolares de los Departamentos de Matagalpa, Jinotega, Estelí, Madriz y Nueva Segovia, estructurado en dos lotes". Invita a las personas naturales y jurídicas autorizados en Nicaragua e Inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.

2. Objeto y cantidad de la obra: "Construcción de Obras Preliminares en

Centros Escolares de los Departamentos de Matagalpa, Jinotega, Estelí, Madriz y Nueva Segovia, estructurado en dos lotes".

3. Lugar y Plazo de ejecución de la obra: Los trabajos se desarrollarán en los siguientes Centros Escolares:

Lote No. 1

ID	Centro Escolares	Municipio	Departamento	Tiempo máximo de Ejecución
1	Instituto Nacional de San Isidro	San Isidro	Matagalpa	45 d/c
2	Quebrada Honda	Matagalpa		
3	La Corona	San Ramón		
4	Lesbia López	Matagalpa		
5	Instituto Nacional Jose S. Zelaya	Matiguas		
6	Jairo Jose Suarez	Rio Blanco		
7	San Andres de Boboque	Rio Blanco		
8	14 de Septiembre	El Cua	Jinotega	
9	Ricardo Morales Aviles	El Cua		
10	Jose Dolores Estrada	Jinotega		
11	Jose Dolores Rivera	Jinotega		
12	Instituto Nacional Benjamin Zeledon	Jinotega		
13	El Bijagual	San Sebastián de Yali		
14	La Rica	San Sebastián de Yali		

Lote No. 2

ID	Centro Escolar	Municipio	Departamento	Tiempo máximo de Ejecución
1	Reino de Suecia	Estelí	Estelí	45 d/c
2	Maria Llanes Rodriguez	Estelí		
3	Monseñor Oscar A. Romero	Estelí		
4	Ruben Dario	Estelí		
5	Felicita Ponce Rodríguez	San Juan de Limay		
6	Efraín Salcedo	Jalapa	Nueva Segovia	
7	Ruben Dario	Jalapa		
8	Adilia Inías	Jalapa		
9	Santa Ana	Ocotal		
10	Instituto Nacional de Segovias	Ocotal		
11	Monseñor Jose del C. Suazo	Somoto	Madriz	
12	Instituto Nacional de Madriz	Somoto	Estelí	
13	Reino de Suecia	Estelí		
14	Maria Llanes Rodriguez	Estelí		

4. El tiempo máximo de ejecución de las obras por cada lote será de cuarenta (45) días calendario y se contabilizará tres (3) días después que el Contratista reciba el respectivo adelanto o inmediatamente de la renuncia del mismo, previa firma del contrato y entrega del sitio. La adjudicación del proyecto será parcial por lote.

5. Origen de los Fondos de esta Licitación: Proyecto Rehabilitación y Equipamiento de Centros Escolares en la Región Norte de Nicaragua (Fase V)", Código Programa 011, Sub programa 000, Proyecto 013, Actividad 000, Obra 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 008, 009, 010, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 022, 023, 024, 025, 026, 027, 028, 029, 030, 031, 032, Renglón 422, Fuente 18, correspondientes al Presupuesto General de la República del año dos mil nueve.

6. Los oferentes elegibles podrán obtener la versión electrónica del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, Alcances de obras, Especificaciones técnicas y Planos, en idioma Español, en la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo "T", planta alta, Managua, a partir del 17 de Abril 2009, en horario de 8:00 a.m.- 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

7. Los oferentes interesados podrán bajar del portal electrónico del SISCAE el archivo electrónico del PBC, sin ningún costo. Correspondiendo al proveedor asumir las responsabilidades de cumplimiento derivadas del documento. Los oferentes que bajen del portal electrónico el Pliego de Bases y Condiciones, deben informar a la Unidad Central de Adquisiciones - MINED, su interés de participación e informar los datos y nombre del contacto del oferente. Los oferentes que bajen del SISCAE el Pliego de Bases y Condiciones deben apearse al calendario establecido para el proceso.

8. Para los oferentes que retiren el documento en la Unidad Central de Adquisiciones el costo del Pliego de Bases y Condiciones en formato electrónico (CD) es de quince córdobas netos (C\$15.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo a favor del MINED, en las oficinas de Tesorería ubicadas en el Centro Cívico Camilo Ortega, módulo "P", planta baja, A partir del día 17 de Abril 2009, en horario de 8:00 a.m.- 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

9. Lo oferentes que compren y retiren el PBC de la licitación, anotarán en la copia del Recibo Oficial de Caja, los datos siguientes: Nombre completo del oferente: dirección exacta y actualización para efecto de oír notificaciones en Managua: números telefónicos, celular, convencional; fax, correo electrónico, si no tiene correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja. El MINED, no se hace responsable por la omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para efectos de oír notificación.

10. La Reunión de Homologación para discusión de los antecedentes del Pliego de Bases y Condiciones se realizará a las 9:00 de la mañana del día 24 de Abril del año 2009, en la Sala de Conferencia de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED.

11. La visita al sitio de las obras a ejecutarse, correrá por cuenta de los contratistas interesados en presentar oferta, el MINED asumirá que los mismos asistieron al lugar donde se ejecutará el proyecto antes de la presentación y apertura de ofertas.

12. Presentación de ofertas: La oferta deberá entregarse en idioma español y en moneda nacional.

13. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan sobre la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado", sus Reformas, el Decreto No. 21-2000, "Reglamento General de la Ley de Contrataciones" y Decreto No. 67-2006 "Reformas y adiciones al Decreto No. 21-2000, Reglamento General de la Ley de Contrataciones".

14. Lugar y Plazo para la presentación de las ofertas: Sala de Conferencia Unidad Central de Adquisiciones, recepción de las ofertas únicamente entre las 9:00 a.m. y las 9:30 a.m. del día Jueves veintiocho (28) de mayo del 2009. Posteriormente a las 9:40 a.m. Apertura de las ofertas, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir ha dicho acto.

Juan Ramón Salgado Borge, Director Unidad Central de Adquisiciones

2-2

Reg. 5190 - M. 8046991 / 8046992 / 8046993 - Valor C\$ 570.00

CONVOCATORIA PÚBLICA

El Comité de Adquisiciones de la Licitación Restringida No.05-2009, a través del suscrito, invita a usted para que participe conforme a la siguiente convocatoria:

La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de **Licitación Restringida No. 05-2009 "Adquisición de Pupitres para Estudiantes de Secundaria"**, conforme Acuerdo Ministerial de Competencia y Delegación No. 02-2009 del catorce de Enero del 2009. Invita a los proveedores autorizados en Nicaragua e Inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.

Dirección de la Unidad Central de Adquisiciones: Centro Cívico "Camilo Ortega", Módulo T planta Alta.

DATOS DE LA LICITACION: Licitación Restringida No. 05-2009

PROYECTO: "Adquisición de Pupitres para Estudiantes de Secundaria":

1. **FINANCIAMIENTO:** Los fondos para financiar la presente licitación, provienen de los recursos del Tesoro Nacional, FUENTE 18, correspondientes al Presupuesto General de la República del año dos mil nueve.

2. **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:** Los interesados podrán obtener en idioma español la versión electrónica del Pliego de Bases y Condiciones en CD. **A partir del 17 de Abril 2009** a partir de las 8:00 a.m. a las 5:00 p.m. en la oficina de la Unidad Central de Adquisiciones, ubicada en el Centro Cívico Camilo Ortega, módulo "T" planta alta.

3. Los oferentes interesados podrán bajar del portal electrónico del SISCAE el archivo electrónico del PBC, sin ningún costo. Correspondiendo al proveedor asumir las responsabilidades de cumplimiento derivadas del documento. Los oferentes que bajen del SISCAE el Pliego de Bases y Condiciones deberán informar a la Unidad Central de Adquisiciones su intención de participar debiendo brindar toda la información de los contactos correspondientes. Los oferentes que bajen del SISCAE el Pliego de Bases y Condiciones deben apegarse al calendario del proceso establecido.

4. Lo oferentes que compren y retiren el PBC de la licitación, anotarán en la copia del Recibo Oficial de Caja, los datos siguientes: Nombre completo del oferente: dirección exacta y actualización para efecto de oír notificaciones en Managua: números telefónicos, celular, convencional; fax, correo electrónico, si no tiene correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja. El MINED, no se hace responsable por la omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para efectos de oír notificación.

5. **LUGAR DE PAGO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:** Para los oferentes que retiren el documento en la Unidad Central de Adquisiciones el costo del Pliego de Bases y Condiciones en formato electrónico (CD) es de quince córdobas netos (C\$15.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo a favor del MINED, en las oficinas de Tesorería ubicadas en el Centro Cívico Camilo Ortega, módulo "P", planta baja, A partir del día 17 de Abril del año 2009, en horario de atención de las 8:00 a.m. a las 5:00 p.m.

6. **PRESENTACION DE LA OFERTA:** La oferta deberá entregarse en sobre cerrado, en idioma español y con sus precios en moneda nacional (córdobas). La fecha límite para presentar estas ofertas es hasta el día miércoles seis (06) de Mayo del 2009, en horario únicamente entre las 10:30 a las 11:00 a.m., en la sala de conferencia de la Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación.

7. **ACTO DE APERTURA:** Las ofertas serán abiertas a las 11:10 a.m. del día miércoles seis (06) de Mayo del 2009, en presencia del Comité de Licitación y los representantes de los oferentes que deseen asistir, en la sala de conferencia de la Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación, en esta ciudad de Managua.

8. **PLAZO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES:** El plazo máximo de entrega de los bienes no será mayor de veinte (20) días calendario los que serán contados a partir de la firma del contrato correspondiente.

Managua, Abril del 2009. **Juan Ramon Salgado Borge**, Director Unidad Central de Adquisiciones.

Convocatoria Pública

Licitación por Registro No. 17-2009

Proyecto "Reemplazo de centros escolares en el Municipio de Juigalpa, Departamento de Chontales".

La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de Licitación por Registro No.17-2009, invita a las personas naturales y jurídicas autorizados en Nicaragua e Inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.

1. Objeto de la obra: **Proyecto: "Reemplazo de centros escolares en el Municipio de Juigalpa, Departamento de Chontales".**

2. Lugar de ejecución de la obra: La obra se desarrollara en los Centros Escolares: San José y María Almanza, los que se encuentran ubicados en el Municipio de Juigalpa, Departamento de Chontales.

3. Plazo de Ejecución de la Obra: El tiempo máximo de ejecución de la obra no deberá ser mayor a noventa (90) días calendario y se contabilizará tres (3) días después que el contratista reciba el respectivo adelanto, previa firma del contrato y entrega del sitio. La adjudicación del proyecto será total.

4. Origen de los Fondos de esta Licitación: Proyecto "Rehabilitación de Establecimientos Escolares del Departamento de Chontales", Código Programa 002, Sub programa 000, Proyecto 025, Actividad 000, Obra 002 y 003, Renglón 422, Fuente 18 Recursos del Tesoro Nacional correspondientes al Presupuesto General de la República del año dos mil nueve.

5. Los oferentes elegibles podrán obtener la versión electrónica del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, Alcances de obras, Especificaciones técnicas y Planos, en idioma Español, en la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo "T", planta alta, Managua, a partir del 16 de abril 2009, en horario de 8:00 a.m.-4:30 p.m. hasta un día hábil antes de la fecha de recepción y apertura de oferta.

6. Los oferentes interesados podrán bajar del portal electrónico www.nicaraguacompra.com.ni el archivo electrónico del PBC, sin ningún costo. Correspondiendo al proveedor asumir las responsabilidades de cumplimiento derivadas del documento.

7. Para los oferentes que retiren el documento en la Unidad Central de Adquisiciones el costo del Pliego de Bases y Condiciones en formato electrónico (CD) es de quince córdobas netos (C\$15.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo a favor del MINED, en las oficinas de Tesorería ubicadas en el Centro Cívico Camilo Ortega, módulo "P", planta baja, a partir del día 16 de abril 2009, en horario de atención de las 8:00 a.m. a las 5:00 p.m. hasta un día hábil antes de la fecha de recepción y apertura de oferta.

8. Los oferentes que compren y retiren el PBC de la licitación, anotarán en la copia del Recibo Oficial de Caja, los datos siguientes: Nombre completo del oferente: dirección exacta y actualización para efecto de oír notificaciones en Managua: números telefónicos, celular, convencional; fax, correo electrónico, si no tiene correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja. El MINED, no se hace responsable por la omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para efectos de oír notificación.

9. La visita al sitio de las obras a ejecutarse, correrá por cuenta de los contratistas interesados en presentar oferta, el MINED asumirá que los mismos asistieron al lugar donde se ejecutará el proyecto antes de la presentación y apertura de ofertas.

10. Presentación de ofertas: La oferta deberá entregarse en idioma español y en moneda nacional.

11. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la

Licitación se basan sobre la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado", sus Reformas, el Decreto No. 21-2000, "Reglamento General de la Ley de Contrataciones" y Decreto No. 67-2006 "Reformas y adiciones al Decreto No. 21-2000, Reglamento General de la Ley de Contrataciones".

12. Lugar y Plazo para la presentación de las ofertas: Sala de Conferencia Unidad Central de Adquisiciones, recepción de las ofertas únicamente entre las 9:00 a.m. y 9:30 a.m. del día 30 de Abril del 2009. Posteriormente a las 9:40 a.m. Apertura de las ofertas, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir ha dicho acto. **Juan Ramón Salgado Borge**, Director Unidad Central de Adquisiciones.

Convocatoria Pública

Licitación Pública No. 10-2009

"Reparaciones Varias en el Instituto Nacional Juan José Rodríguez, Municipio de Jinotepe, Departamento de Carazo"

1. La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de Licitación Pública para el "Reparaciones Varias en el Instituto Nacional Juan José Rodríguez, Municipio de Jinotepe, Departamento de Carazo". Invita a las personas naturales y jurídicas autorizados en Nicaragua e Inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.

2. Objeto y cantidad de la obra: "Reparaciones Varias en el Instituto Nacional Juan José Rodríguez, Municipio de Jinotepe, Departamento de Carazo".

3. Lugar y Plazo de ejecución de la obra: Los trabajos se desarrollarán en el siguiente Centro Escolar:

Centro Escolar	Municipio	Departamento	Tiempo máximo de ejecución
Instituto Nacional Juan José Rodríguez	Municipio de Jinotepe	Departamento de Carazo	120 d/c

4. El tiempo máximo de ejecución de las obras será de ciento veinte (120) días calendario y se contabilizará tres (3) días después que el Contratista reciba el respectivo adelanto o inmediatamente de la renuncia del mismo, previa firma del contrato y entrega del sitio. La adjudicación del proyecto será parcial por lote.

5. Origen de los Fondos de esta Licitación: Proyecto Rehabilitación de Centros Escolares del Departamento de Carazo", Código Programa Renglón 422, Fuente 18 Alivio BID, correspondientes al Presupuesto General de la República del año dos mil nueve.

6. Los oferentes elegibles podrán obtener la versión electrónica del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, Alcances de obras, Especificaciones técnicas y Planos, en idioma Español, en la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo "T", planta alta, Managua, a partir del 17 de Abril 2009, en horario de 8:00 a.m.- 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

7. Los oferentes interesados podrán bajar del portal electrónico del SISCAE el archivo electrónico del PBC, sin ningún costo. Correspondiendo al proveedor asumir las responsabilidades de cumplimiento derivadas del documento. Los oferentes que bajen del portal electrónico el Pliego de Bases y Condiciones, deben informar a la Unidad Central de Adquisiciones - MINED, su interés de participación e informar los datos y nombre del contacto del oferente. Los oferentes que bajen del SISCAE el Pliego de Bases y Condiciones deben apearse al calendario establecido para el proceso.

8. Para los oferentes que retiren el documento en la Unidad Central de Adquisiciones el costo del Pliego de Bases y Condiciones en formato

electrónico (CD) es de quince córdobas netos (C\$15.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo a favor del MINED, en las oficinas de Tesorería ubicadas en el Centro Cívico Camilo Ortega, módulo "P", planta baja, A partir del día 17 de Abril 2009, en horario de 8:00 a.m.- 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m

9. Lo oferentes que compren y retiren el PBC de la licitación, anotarán en la copia del Recibo Oficial de Caja, los datos siguientes: Nombre completo del oferente: dirección exacta y actualización para efecto de oír notificaciones en Managua: números telefónicos, celular, convencional; fax, correo electrónico, si no tiene correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja. El MINED, no se hace responsable por la omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para efectos de oír notificación.

10. La Reunión de Homologación para discusión de los antecedentes del Pliego de Bases y Condiciones se realizará a las 02:00 de la tarde del día 24 de Abril del año 2009, en la Sala de Conferencia de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED.

11. La visita al sitio de las obras a ejecutarse, correrá por cuenta de los contratistas interesados en presentar oferta, el MINED asumirá que los mismos asistieron al lugar donde se ejecutará el proyecto antes de la presentación y apertura de ofertas.

12. Presentación de ofertas: La oferta deberá entregarse en idioma español y en moneda nacional.

13. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan sobre la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado", sus Reformas, el Decreto No. 21-2000, "Reglamento General de la Ley de Contrataciones" y Decreto No. 67-2006 "Reformas y adiciones al Decreto No. 21-2000, Reglamento General de la Ley de Contrataciones".

14. Lugar y Plazo para la presentación de las ofertas: Sala de Conferencia Unidad Central de Adquisiciones, recepción de las ofertas únicamente entre las 01:30 p.m. y las 02:00 p.m. del día Jueves veintiocho (28) de mayo del 2009. Posteriormente a las 02:10 p.m. Apertura de las ofertas, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir ha dicho acto.

Juan Ramón Salgado Borge, Director Unidad Central de Adquisiciones.

2-1

MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

Reg. 5188 - M. 8047020 - Valor C\$ 95.00

Llamado a Licitación Restringida L.R No. 002 - 2009

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE RECONSTRUCCIÓN CASETA ESTACIÓN DE PESAJE SAPOA.

1) La División de Adquisiciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura, entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Restringida N° 002 - 2009, según Resolución No. 077 - 2009 de la máxima autoridad invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro País para ejercer la actividad comercial e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la Adquisición de los Servicios de Reconstrucción de una (1) Caseta de 120 mts² " los servicios comprendidos en ésta Licitación Restringida es, Reconstrucción de una (1) Caseta de 120 mts² en la estación de Pesaje ubicada en Sapoa km 142 Carretera Panamericana Sur"

2) Esta Adquisición es financiada con fondos provenientes del Tesoro de la República de Nicaragua.

3) Los Servicios objeto de esta Licitación deberán ser entregados a satisfacción de la Dirección general de Conservación Vial del Ministerio de Transporte e Infraestructura MTI, en un plazo nunca mayor a 15 días, contados a partir de la firma del contrato.

4) Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en las oficinas de la División de Adquisiciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura, ubicadas frente al Estadio Nacional Denis Martínez, los días 15, 16 y 17 de Abril del año 2009, de las 8:00am a las 5:00pm.

5) Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$ 100.00 (Cien córdobas netos), en cualquier sucursal de Banpro a la cuenta # 1-0012403045801, y retirar el documento en la oficina de la División de Adquisiciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del Oferente interesado, en concepto de pago del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

6) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus Reformas.

7) La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional en las oficinas de la División de Adquisiciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura, ubicadas frente al Estadio Nacional Denis Martínez, a más tardar a las 2: 00 pm , horas del día Miércoles 06 del mes de Mayo del año 2009.

8) Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

9) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta. (Arto. 27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado).

10) La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de 3% por ciento del valor total de la oferta.

11) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción válida en el Registro Central de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Arto. 22 Ley)

12) Las ofertas serán abiertas a las 2: 15 am , horas del día Miércoles 06 del mes de Mayo del año 2009, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir, en la Sala de Conferencia de División de Adquisiciones, ubicado en las instalaciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura.

LIC. ALBERTO REYES CASTELLÓN, DIRECTOR, DIVISIÓN DE ADQUISICIONES

Reg. 5189 - M. 8047021 - Valor C\$ 95.00

**Llamado a Licitación Restringida
L.R No. 003 - 2009**

PÓLIZA DE SEGURO PARA EL PERSONAL DEL MTI.

1) La División de Adquisiciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura, entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación

bajo la modalidad de Licitación Restringida N° 003 - 2009, según Resolución No. 090 - 2009 de la máxima autoridad invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro País para ejercer la actividad comercial e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la Adquisición de Póliza de seguro para el personal del Ministerio de Transporte e Infraestructura "MTI" los bienes comprendidos en ésta Licitación Restringida es, Póliza de seguro básico de vida y de accidentes personales colectivo, para todo el personal del Ministerio de Transporte e Infraestructura.

2) Esta Adquisición es financiada con fondos provenientes del Tesoro de la República de Nicaragua.

3) Los Bienes y/o Servicios objeto de esta Licitación deberán ser entregados a satisfacción de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Transporte e Infraestructura MTI, en un plazo nunca mayor a 10 días , contados a partir de la firma del contrato.

4) Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en las oficinas de la División de Adquisiciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura, ubicadas frente al Estadio Nacional Denis Martínez, los días 15, 16 y 17 de Abril del año 2009, de las 8:00am a las 5:00pm.

5) Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$200.00 (Doscientos córdobas netos), en cualquier sucursal de Banpro a la cuenta # 1-0012403045801, y retirar el documento en la oficina de la División de Adquisiciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del Oferente interesado, en concepto de pago del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

6) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus Reformas.

7) La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional en las oficinas de la División de Adquisiciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura, ubicadas frente al Estadio Nacional Denis Martínez, a más tardar a las 10: 00 am , horas del día Miércoles 06 del mes de Mayo del año 2009.

8) Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

9) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta. (Arto. 27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado).

10) La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de 3% por ciento del valor total de la oferta.

11) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción válida en el Registro Central de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Arto. 22 Ley)

12) Las ofertas serán abiertas a las 10: 15 am , horas del día Miércoles 06 del mes de Mayo del año 2009, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir, en la Sala de Conferencia de División de Adquisiciones, ubicado en las instalaciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura.

LIC. ALBERTO REYES CASTELLÓN, DIRECTOR, DIVISIÓN DE ADQUISICIONES.

**INSTITUTO NICARAGUENSE DE
SEGURIDAD SOCIAL**

Reg. 5191 - M. 8047228 - Valor C\$ 95.00

EL INSTITUTO NICARAGUENSE DE SEGURIDAD SOCIAL
COMO RECEPTOR PRINCIPAL DEL FONDO MUNDIAL EN LA
EJECUCION DEL PROYECTO

**"NICARAGUA COMPROMISOS Y ACCIONES EN EL
CONTROL DE LA TUBERCULOSIS POR UNA COMUNIDAD
SALUDABLE"**

Requiere contratar personal Profesional para los siguientes cargos:

Responsable Financiero
Especialista en Tuberculosis
Oficial de Contabilidad
Oficial de Monitoreo y Evaluación de TB y VIH
Oficial de Campo RAAN
Oficial de Campo RAAS
Secretaria Ejecutiva
Recepcionista

Personas interesadas para mayor información visitar la pagina Web <http://www.inss.gob.ni/empleos>. **Lic. Carolina Siu Bermudez**, Coordinadora General de la Unidad Gestora de Proyectos, Oficina Tiscapa-INSS

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA

Reg. 5193 - M. 8047216 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA

LICITACION POR REGISTRO No. D.A.F.-02-2009-ENATREL

**"ADQUISICIÓN DE UNA MONTACARGA DE 5000 KGS" PARA
SER UTILIZADA EN LOS ALMACENES CENTRALES DE
ENATREL**

La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica ENATREL, entidad del dominio público del Estado, con domicilio en la ciudad de Managua, tiene el agrado de invitar a todas aquellas personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas en sobre sellado para la "ADQUISICIÓN DE UNA MONTACARGA DE 5000 KGS" PARA SER UTILIZADA EN LOS ALMACENES CENTRALES DE ENATREL.

Esta Adquisición es financiada con fondos propios.

La "ADQUISICIÓN DE LA MONTACARGA DE 5000 KGS.", objeto de esta licitación deberá ser entregado en los Almacenes Centrales de ENATREL, ubicado en el Km. 12.5 Carretera Nueva a León, con un tiempo de entrega máximo de ciento veinte (120) días calendarios, contados a partir de la entrada en vigor del contrato.

Los Oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación en la Unidad Central de Adquisiciones de ENATREL, situada en la intersección Pista Juan Pablo II, Avenida Bolívar, en el periodo comprendido del día 15 de Abril hasta el día 11 de Mayo del 2009, en horario de 7:30 am a 4:30 PM., a un costo no reembolsable de QUINIENTOS CORDOBAS NETOS (C\$500.00).

La oferta debe incluir una Fianza o Garantía de Mantenimiento de Oferta, por un monto del tres por ciento 3% del costo total de la oferta. Cuya Fianza o Garantía deberá ser emitida por una entidad que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras.

Las ofertas se recibirán en sobre sellado y serán abiertas a las 9:00 a.m., del día 12 de Mayo del 2009, en el Comedor de ENATREL, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Oferentes que deseen asistir. Las ofertas deberán de presentarse en idioma Español, con sus precios en moneda Nacional.

Las Ofertas presentadas después de la hora estipulada, no serán aceptadas.

Managua, Abril 2009. **ING. SALVADOR MANSELL CASTRILLO**, PRESIDENTE EJECUTIVO, ENATREL.

2-1

ALCALDIAS

Reg. 5192 - M. 8047176 - Valor C\$ 95.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE TICUANTEPE

AVISO DE COMPRA POR COTIZACION

**PROYECTO No. CCT/A-06-09
PROYECTO: PROTECCION DE TALUD**

La Alcaldía Municipal de Ticuantepe, invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la Construcción de "PROTECCION DE TALUD".

La licitación será regida por las normas de procedimientos que dicta la ley 622 (Ley de Contrataciones Municipales) y se efectuara conforme los procedimientos de COMPRA POR COTIZACION. Esta adquisición es financiada con fondos provenientes de la Cooperación del Reino de Noruega y recursos propios de la Alcaldía de Ticuantepe; en el marco de la Asociación de Municipios de La Subcuenca III Sur del Lago de Managua (AMUSCLAM), para el **Proyecto de Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales para la Gestión Ambiental y el Ordenamiento Territorial de los Municipios ubicados en dicha Cuenca**, y está abierta a todas las personas naturales o jurídicas elegibles en nuestro país según las normas.

Los licitantes que estén interesados podrán adquirir el juego completo del documento de licitación, mediante el pago de una suma no reembolsable de C\$ 100.00 (cien córdobas netos). Esta suma podrá pagarse en efectivo, en la oficina de tesorería de esta Municipalidad. Los documentos de licitación serán entregados en la Unidad de Adquisiciones el día 15 de Abril en horas laborales (8:00 am a 5:00 pm.).

Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar el 25 de Abril del 2009 a las 14 horas. Las ofertas que se presenten fuera de plazo serán rechazadas.

Ing. Nelson Áreas Ruiz, Unidad de Adquisiciones. Alcaldía Municipal de Ticuantepe. Enitel, Ticuantepe I C. al Norte, I C. al Este. Teléfono: 2797012, telefax: 2767814. E-mail: ingnelsonr@hotmail.com

Reg No. 5195 - M. 8047191 - Valor C\$ 290.00

Alcaldía Municipal de Totogalpa del Departamento de Madriz /Unidad de Adquisiciones

La Alcaldía Municipal de Totogalpa del Departamento de Madriz, en Cumplimiento al Arto. 9 de la Ley 622, Ley de Contrataciones Municipales, y el Arto. 5 del Reglamento, Publica su plan General de Adquisiciones 2009

Año: 2009

PLAN GENERAL DE ADQUISICIONES

PREPARACION												
No. Proceso	Tipo de Gasto	Código Presupuesto	Proyecto/Programa	Código CBS	Descripción de la Contratación	Fecha de Necesidad				Monto Estimado CS	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento
-1	-2	-3	-4	-5	-6	-7				-8	-9	-10
						I	II	III	IV	9.529.604,97		
TOTAL PGA												
I. GASTO CORRIENTE												
OBRAS												
BIENES												
CONSULTORIAS												
1	Corriente	2440000	Consultorias	9315 - Servicios de administración y financiación pública	Servicios de Consultoría en Administración y Finanzas				X	28764	Compra por Cotización	Transferencia Nacional
SERVICIOS GENERALES												
2	Corriente	1170100		5023 - Alimentos Varios	Compra de una canasta navideña a los empleados de la municipalidad				X	15000	Compra por cotización	Transferencia Nacional
3	Corriente	2310000		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento y Reparación de Locales y Edificios		X			82029	Compra por cotización	Transferencia Nacional
4	Corriente	2310000		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento y Reparación de Locales y Edificios		X			41250	Compra por cotización	Transferencia Nacional
5	Corriente	2320000		7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	X				32375	Compra por Cotización	Transferencia Nacional
6	Corriente	2320000		7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	mantenimiento y Reparación de Vehículos		x			32375	Compra por Cotización	Transferencia Nacional
7	Corriente	2320000		7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Mantenimiento y Reparación de Vehículos			x		32375	Compra por Cotización	Transferencia Nacional
8	Corriente	2320000		7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Mantenimiento y Reparación de Vehículos				x	32375	Compra por cotización	Transferencia Nacional
9	Corriente	2530000		8212 - Servicios de reproducción	imprenta, publicaciones y reproducciones				X	10000	COMPRA POR COTIZACION	Transferencia Nacional
10	Corriente	2530000		8212 - Servicios de reproducción	imprenta, publicaciones y reproducciones			x		76000	COMPRA POR COTIZACION	Transferencia Nacional
11	Corriente	2560000		8210 - Publicidad	servicios de publicidad y propaganda		X			750	COMPRA POR COTIZACION	Transferencia Nacional
12	Corriente	2560000		8210 - Publicidad	servicios de publicidad y propaganda			X		115850	COMPRA POR COTIZACION	Transferencia Nacional
13	Corriente	2990000		4412 - Suministros de oficina	accesorios de oficina		X			20833.33	COMPRA POR COTIZACION	Transferencia Nacional
14	Corriente	2990000		4412 - Suministros de oficina	accesorios de oficina			X		20833.33	COMPRA POR COTIZACION	Transferencia Nacional
15	Corriente	2990000		4412 - Suministros de oficina	accesorios de oficina			X		20833.33	COMPRA POR COTIZACION	Transferencia Nacional
16	Corriente	3390000		1115 - Fibra, hilos e hilados	compras de productos textiles y vestuarios		X			4500	COMPRA POR COTIZACION	Transferencia Nacional
17	Corriente	3410000		1410 - Materiales de papel	Compras de Papel de escritorio y Carton		X			42216	COMPRA POR COTIZACION	Transferencia Nacional
18	Corriente	3410000		1410 - Materiales de papel	Compras de Papel de escritorio y Carton			X		42216	COMPRA POR COTIZACION	Transferencia Nacional
19	Corriente	3410000		1410 - Materiales de papel	Compras de Papel de escritorio y Carton			X		42216	COMPRA POR COTIZACION	Transferencia Nacional
20	Corriente	3470000		5512 - Etiquetado y accesorios	adquisición de especies Fiscales		X			45000	COMPRA POR COTIZACION	Transferencia Nacional
21	Corriente	3490000		1410 - Materiales de papel	compras de otros productos de papel e Impresos		X			20250	COMPRA POR COTIZACION	Transferencia Nacional
22	Corriente	3490000		1410 - Materiales de papel	Compra de otros Productos de papel			X		20250	COMPRA POR COTIZACION	Transferencia Nacional
23	Corriente	3530000		2517 - Repuestos de Vehículos	compras de llantas y neumáticos		X			49600	COMPRA POR COTIZACION	Transferencia Nacional
24	Corriente	3530000		2517 - Repuestos de Vehículos	Compra de llantas y neumáticos			X		49600	COMPRA POR COTIZACION	Transferencia Nacional
25	Corriente	3620100		1510 - Combustibles	compra de Combustible	X				128443	COMPRA POR COTIZACION	Transferencia Nacional
26	Corriente	3620100		1510 - Combustibles	compra de Combustible			x		128443	COMPRA POR COTIZACION	Transferencia Nacional
27	Corriente	3620100		1510 - Combustibles	compra de Combustible				x	128443	COMPRA POR COTIZACION	Transferencia Nacional
28	Corriente	3620100		1510 - Combustibles	compra de Combustible				x	128443	COMPRA POR COTIZACION	Transferencia Nacional
29	Corriente	3620300		1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	compras de aceites y Lubricantes		X			14400	COMPRA POR COTIZACION	Transferencia Nacional
30	Corriente	3620300		1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	compras de aceites y Lubricantes			X		14400	COMPRA POR COTIZACION	Transferencia Nacional
31	Corriente	3620300		1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	compras de aceites y Lubricantes				X	14400	COMPRA POR COTIZACION	Transferencia Nacional
32	Corriente	3750000		2711 - Herramientas de mano	compras de herramientas menores		X			18321	COMPRA POR COTIZACION	Transferencia Nacional
33	Corriente	3750000		2711 - Herramientas de mano	compras de herramientas menores			X		18321	COMPRA POR COTIZACION	Transferencia Nacional
34	Corriente	3800000		4916 - Equipos deportivos para campos y canchas	apoyo acciones Culturales y Deportivas			X		31000	COMPRA POR COTIZACION	Transferencia Nacional
35	Corriente	3800000		4916 - Equipos deportivos para campos y canchas	apoyo acciones Culturales y Deportivas				X	31000	COMPRA POR COTIZACION	Transferencia Nacional
36	Corriente	3910000		4411 - Accesorios de oficina y escritorio	Compra de Accesorios y artículos de oficina		X			33616.66	COMPRA POR COTIZACION	Transferencia Nacional
37	Corriente	3920000		4411 - Accesorios de oficina y escritorio	Compra de Accesorios y artículos de oficina			X		33616.66	COMPRA POR COTIZACION	Transferencia Nacional
38	Corriente	3930000		4411 - Accesorios de oficina y escritorio	Compra de Accesorios y artículos de oficina				X	33616.66	COMPRA POR COTIZACION	Transferencia Nacional
II. GASTO DE CAPITAL												
OBRAS												
1	Capital	4220300		3022 - Estructuras Permanentes	APERTURA DE 6.5 KM. DE CAMINOS RURALES EN EL MUNICIPIO			X		520000	Compra por Cotización	Transferencia Nacional
2	Capital	4220500		3022 - Estructuras Permanentes	MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO, PARQ MUNICIPAL Y RED VIAL		X			215650	Compra por Cotización	Transferencia Nacional
3	Capital	4221000		3022 - Estructuras Permanentes	CONSTRUCCION DE 40 VIVIENDA C.U.			X		600000	Compra por Cotización	Transferencia Nacional
4	Capital	4221100		3022 - Estructuras Permanentes	CONSTRUCCION DE 35 PLAN TECHOC.R.		X			400000	Compra por Cotización	Transferencia Nacional
5	Capital	4221300		3022 - Estructuras Permanentes	CONTRUCCION DE 6 POZOS EN CASCO RURAL			X		440000	Compra por Cotización	Transferencia Nacional
6	Capital	4221400		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	REPARACION DE ESTADIO FUTBOOL CASCO URBANO			X		200000	Compra por Cotización	Transferencia Nacional
7	Capital	4221500		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	REHABILITACION POZO PARQUE MUNICIPAL		X			100000	Compra por Cotización	Transferencia Nacional
8	Capital	4221700		3022 - Estructuras Permanentes	RECONSTRUCCION DE 3 CAMPOS DEPORTIVOS DE BEISBOL COMUNIDADES: VERAPAZ, STO.DOMINGO Y SABAN GRANDE			X		450000	Compra por Cotización	Transferencia Nacional
9	Capital	4221800		3022 - Estructuras Permanentes	CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL			X		500000	Compra por Cotización	Transferencia Nacional
10	Capital	4221800		3022 - Estructuras Permanentes	CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO			X		500000	Compra por Cotización	Transferencia Nacional
11	Capital	4221900		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	RAHABILITACION DEL PARQUE MUNICIPAL			X		400000	Compra por Cotización	Transferencia Nacional
12	Capital	4221900		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	R EABILITACION DEL PARQUE			X		400000	Compra por Cotización	Transferencia Nacional
13	Capital	4222000		9314 - Servicios comunitarios y sociales	CONSTRUCCION LA GRUTA DE LA CRUZ.			X		800000	Compra por Cotización	Transferencia Nacional
14	Capital	4222400		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	ACONDICIONAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL			X		250000	Compra por Cotización	Transferencia Nacional
BIENES												
15	Capital	4220100		2613 - Generación de energía	Dotación de 50 paneles solares		X			800000	Compra por Cotización	Transferencia Nacional
16	Capital	4221200		8013 - Servicios inmobiliarios	Compra de 6 Mz. De Terrenos		X			720000	Compra por Cotización	Transferencia Nacional
17	Capital	4222300		1017 - Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	Compra de Insumos Agrícolas para 150 Productores de la Zona			X		600000	Compra por Cotización	Transferencia Nacional
CONSULTORIAS												
SERVICIOS GENERALES												

Total de Procesos a Publicar : 55

Elaborado por: Max Sanchez Corrales, Responsable Unidad de Adquisiciones Alcaldía Municipal de Totogalpa.- Autorizado por: Dr. Melvin López Gadea, Alcalde Municipal Totogalpa.

2022

Reg. No. 5170 - M. M.8046949 - Valor C\$ 190.00

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MATIGUÁS

CONVOCATORIA A COMPRA POR COTIZACIÓN N° 14-2009

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO HABITACIONAL MATIGUAS (GRUPO SOFONIAS)"

1) La Alcaldía Municipal de Matiguás invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritas en el Registro de Proveedores del Municipio de Matiguás o Registro de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar oferta para la "Adquisición de Materiales de Construcción del Proyecto Habitacional Matiguás (GRUPO SOFONIAS)".

2) Esta Adquisición es financiada con fondos provenientes del Hermanamiento SOFONIAS-DESWOOS.

3) Los bienes objeto de esta Licitación deberán ser entregados en las oficinas de la Alcaldía Municipal de Matiguás, en un plazo nunca mayor a treinta (30) días contados a partir de la firma del Contrato.

4) Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en la oficina de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Matiguás, los días hábiles comprendidos entre el 13 y 16 de abril de 2009 de 8:00 AM a 5:30 PM.

5) Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$ 100.00 (cien córdobas) en caja de la municipalidad y podrán retirar el documento en la oficina de Adquisiciones, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del oferente interesado, en concepto de pago del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

6) La fecha de Recepción y Apertura de Ofertas es el día Miércoles 22 de abril de 2009 a las 10:00 AM en las oficinas de la Alcaldía Municipal de Matiguás. Las Consultas se recibirán hasta el día Viernes 17 de Abril de 2009.

7) La Garantía de Mantenimiento de Oferta es por el 1% (uno por ciento) del valor de la oferta.

8) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 622, "Ley de Contrataciones Municipales".

9) Cualquier información o consulta adicional solicitarla a la Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía de Matiguás, de ENITEL 75 Vrs. al Oeste, Tel. 778-1009, adquisiciones.matiguas@gmail.com

Dada en la Ciudad de Matiguás, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil nueve. **Juan Napoleón Zeledón Zeledón**, Alcalde Municipal de Matiguás

2-2

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 3408 - M. 7946723- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 68, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:

ARLEN TATIANA CASTILLO ALANÍZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán."

Es conforme. León, 20 de noviembre de 2008. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 3409 - M. 7946724- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 62, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:

MARCELA JUDITH ROMERO ALMENDAREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán."

Es conforme. León, 20 de noviembre de 2008. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 3410 - M. 7946665- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 254, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:

HECTOR LUIS MELENDEZ RIVERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología, **POR TANTO** le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza

Vargas (Rectora en Funciones). El Secretario General, Rog. Gurdíán." Es conforme. León, 16 de febrero de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 3411 - M. 7946682- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 7, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:

ONEYDA MARIA GUTIÉRREZ LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias Actuariales y Financieras**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de septiembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán." - Es conforme. León, 29 de septiembre de 2008. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 3412 - M. 7946640- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 29, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:

JOSÉ RAFAEL PLATA MÉNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas (Rectora en Funciones). El Secretario General, Rog. Gurdíán." - Es conforme. León, 16 de febrero de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 3413 - M. 7946639- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 30, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:

LESTER JAVIER DÁVILA LEZAMA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas (Rectora en Funciones). El Secretario General, Rog. Gurdíán." Es conforme. León, 16 de febrero de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 3414 - M. 7946697 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 186 Tomo No. 07 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**". **POR CUANTO:**

IVANIA DEL ROSARIO ESPINOZA PINEDA, natural de San Carlos, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los doce días del mes de diciembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los dieciocho días del mes de febrero del dos mil nueve. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 3415 - M. 7946678 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 037 Tomo No. 07 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**". **POR CUANTO:**

MARIA GABRIELA MANTILLA GONZÁLEZ, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los catorce días del mes de diciembre del dos mil seis. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil ocho. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 3416 - M. 7946637 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 376 Tomo No. 03 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería de Sistemas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

BAYARDO JESÚS USEDÁ TRUJILLO, natural de Larreynaga Malpaisillo, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil seis. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, León, Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil seis. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 3417 – M. 7946644– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 437 Tomo No. 03 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Arquitectura, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

DARLING MARIA BALLADARES SANDOVAL, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Arquitecta**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los trece días del mes de diciembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, León, Nicaragua, a los treinta días del mes de enero del dos mil nueve. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 3418 – M. 7946679– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 403 Tomo No. 05 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

ANEL YESENIA ANDRADEZ MONDRAGÓN, natural de Cinco Pinos, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**

Turísticas y Hoteleras, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los trece días del mes de diciembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, León, a los treinta días del mes de enero del dos mil nueve. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 3419 – M. 7946699– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2108, Página 314 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL**. **POR CUANTO:**

AMANDA GUADALUPE RODRÍGUEZ LÓPEZ, natural de Ocotol, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de enero del dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, veinticuatro de febrero de 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 3420– M. 7946675– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1669, Página 55 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL**. **POR CUANTO:**

ARLETTE EVERAHY NAVARRO SOLÍS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil siete. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, veintiuno de enero de 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 3421— M. 7946701— Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2107, Página 313 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

HORACIO YAMIL LOVO GUTIÉRREZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **PORTANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de enero del dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, veinticuatro de febrero de 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 3422— M. 7946683 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 314, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., POR CUANTO:**

LESBIA IRENE TORREZ VÁSQUEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **PORTANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduvigés Pineda Llanes. La Secretaria General, Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de febrero del año dos mil nueve. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 3423 – M. 7946649 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Vice- Rectora de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr. Recinto Regional Matagalpa, certifica que en la Página 433, Tomo V del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias de la Computación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La**

Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King. POR CUANTO:

ROGER IVÁN TREWIN RIVERA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudio de su carrera y en las normativas de culminación del plan de estudios vigentes. **PORTANTO:** Le otorga el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información Automatizada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Matagalpa, República de Nicaragua, a los 28 días del mes de Diciembre del año dos mil Ocho. El Presidente de la Junta Directiva: Lic. Eduvigés Pineda Llanes. El Rector General de la Universidad: Dr. Benjamín Cortés Marchena. La Secretaria General: Lic. Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, Matagalpa, 28 días de diciembre del dos mil ocho. Lic. Margarita Mixter Moreno, Vice -Rectora del Recinto. UENIC-MATAGALPA.

Reg. 3424— M. 3314853 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 346, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias de la Computación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., POR CUANTO:**

FREDDY ANTONIO MÉNDEZ ARRIETA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **PORTANTO:** Le otorga el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información Automatizada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y siete días del mes de febrero del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduvigés Pineda Llanes. La Secretaria General, Mabel del Socorro Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, Managua, a los dos días del mes de marzo del año dos mil nueve. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 3425— M. 7946638 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 334, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias de la Computación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., POR CUANTO:**

CRISTEL MARIANA CÁCERES MORALES, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **PORTANTO:** Le otorga el Título de **Ingeniera en Sistemas de Información Automatizada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y siete días del mes de febrero del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduvigés Pineda Llanes. La Secretaria General, Mabel del Socorro Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, Managua, a los dos días del mes de marzo del año dos mil nueve. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 3426— M. 7946672 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 321, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., POR CUANTO:**

ARLENE YAHOSKA RAYO CENTENO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Economía Empresarial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduvigés Pineda Llanes. La Secretaria General, Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de febrero del año dos mil nueve. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 3427— M. 7946696 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 357, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias de la Computación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., POR CUANTO:**

JAVIER DE JESÚS TORREZ GONZÁLEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información Automatizada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y siete días del mes de febrero del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduvigés Pineda Llanes. La Secretaria General, Mabel del Socorro Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, Managua, a los dos días del mes de marzo del año dos mil nueve. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 3428— M. 7946695 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 285, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., POR CUANTO:**

TITO FRANCISCO ROMERO PICADO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduvigés Pineda Llanes. La Secretaria General, Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de marzo del año dos mil nueve. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. No. 3429 – M. 7946654 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 382, Tomo VIII, Partida 4767 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

DAYANA MARIA MEJIA PADILLA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Gerencial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de junio del dos mil ocho”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, veintidós de agosto del dos mil ocho. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 3430 – M. 7946685 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 064, Tomo IX, Partida 5317 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

RAMÓN ALBERTO MAYORGA MENDOZA, natural de Managua,

Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de diciembre del dos mil ocho". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúñiga.

Es conforme. Managua, trece de diciembre del dos mil ocho. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 3431 – M. 7946693 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 469, Tomo VIII, Partida 5033 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

FATIMA DEL ROSARIO BENAVIDES ZELAYA, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de noviembre del dos mil ocho". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúñiga.

Es conforme. Managua, dieciocho de noviembre del dos mil ocho. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 3432 – M. 7946735– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 154, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Bluefields Indian & Caribbean University"**. **POR CUANTO:**

MARIA DEL PILAR SEVILLA GARCÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 23 días del mes de enero del año 2006. El Rector de la Universidad, Msc. Faran Dometz Hebbert, el Secretario General, Ing. René Cassells Martínez, el Decano, Lic. Winston Fedrick Tucker.

Es conforme. Bluefields, 26 de enero del 2006. Firma Ilegible, Director de Registro, BICU.

Reg. 3433 - M.- 7946712 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XV de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 121 en el Folio 121 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 121. Hay una foto en la parte superior derecha. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

JOSÉ ERNESTO FLETES AHLERS, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Castillo Martínez. Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 121, Folio 121, Tomo XV del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 03 de mayo del año 2008." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Firma ilegible. José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico. Hay un sello"

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico.

Reg. 3434 – M. 7946657– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 4, Tomo 1 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación H., que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Bluefields Indian & Caribbean University"**. **POR CUANTO:**

ANICIA INGRAM FENLY, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 22 días del mes de enero del año 2003. El Rector de la Universidad, Lic. Faran Dometz Hebbert, el Secretario General, Lic. Carroll Harrison, el Decano, Lic. Roy López Williamson.

Es conforme. Bluefields, 22 de enero del 2003. Firma Ilegible, Director de Registro, BICU.

Reg. 3435 – M. 7946674– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la American University (LA AU), Certifica que a la Página Tres, Tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Humanidades Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La American University (LA AU)”**. **POR CUANTO:**

MARJORIE PATRICIA SOTO JIMÉNEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Julio Cesar Arévalo Reyes. La Secretaria General, Rita Margarita Narváez Vargas.

En conforme. Managua, diez de diciembre del año dos mil ocho. Martha Irene Toruño Vargas, Directora del Departamento de Registro.

Reg. 3436 – M. 7946728– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo la Página N° 104, Asiento N° 216, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta Universidad, se encuentra el acta que literalmente dice: LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. **POR CUANTO:**

MADELING DEL CARMEN PÉREZ ICABALCETA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los treinta días del mes de enero del año dos mil nueve. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector. Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de enero del año dos mil nueve. Lic. Sergio Calero Jaime, Director del Departamento de Registro y Control Académico.

Reg. 3437 – M. 7946722 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua (UCN), CERTIFICA, que en el libro de Registro de Títulos tomo: III, de la Dirección de Registro Académico, rola con el número 2706, en la página 038, la inscripción del título que íntegramente dice:

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua (UCN), procede a inscribir el título que íntegramente dice: Hay un escudo de UCN, LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA, Considerando que, conforme a todos los requisitos de ley y académicos exigidos,

CLAUDIA IVANIA SANTOS MARIN, Ha superado el programa de estudios de Post-Grado en su calidad de Maestría y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto otorga el presente título de: **Master en Alta Gerencia en la**

Administración Pública, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamento le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil nueve. Firma Ilegible/Ing. Gilberto Cuadra, Rector. Firma Ilegible Lic. Francisco Somarriba/ Secretario General. Firma Ilegible Doctor Fanor Avendaño/Director INEH. Firma Ilegible Licenciada Isabel Ordóñez Maradiaga/Directora de Registro. Hay un sello por cada firma. Registrado en el tomo: III, número 2706, página 038, del libro de títulos de Registros de Post-grados y Maestrías. Managua, Nicaragua, diecinueve de febrero del dos mil nueve.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, a los veintisiete días de febrero del año dos mil nueve. Lic. Isabel Ordóñez Maradiaga, Directora de Registro Académico, Universidad Central de Nicaragua.

Reg. 3438 – M. 7946677– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 61, Partida 713 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

JAHAIRA LILLIETTE GONZÁLEZ SALMERON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del dos mil seis. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Lic. Juan Eduardo González González. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, a los veintinueve días de julio del dos mil seis. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 3465 – M. 7946863– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 12, Página 273, Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ALBERTO JOSÉ PÉREZ ESPINOZA, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación y Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza

Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 3466 – M. 7946861 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 11, Página 273, Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MARLEN REBECA CARRASCO SÁNCHEZ, natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniera en Computación y Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 3467 – M.7946764 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 426, Tomo IX, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ARLEN DANIELIA ROSALES SANDOVAL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 9 de diciembre del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 3468 – M.7946748 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 138, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ELIA ONDINA JARQUIN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de

los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de abril del dos mil seis. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 18 de abril del 2006. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg.3469 – M. 7946797 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 726, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro de Investigaciones y Estudios de La Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

La Licenciada MABLE DEAN GAMMIE CHRISTIAN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro de Investigaciones y Estudios de La Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Maestra en Salud Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 11 de diciembre de 2007. Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. 3470 – M. 7946826 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 350, Tomo II del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ZELA LISBETH SALMERON GUTIÉRREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Fisioterapia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de febrero del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme. Managua, 18 de febrero de 2009. Rosario Gutiérrez, Director.

Reg.3471 – M. 7946750 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 466, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

ARACELY ÁLVAREZ ZELEDÓN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR**

TANTO: Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 25 de octubre de 2007. Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. 3472 – M. 7946773– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 274, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ANGÉLICA MERCEDES PRAVIA ROCHA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, veinte días del mes de noviembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 20 de noviembre de 2008. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 3474 – M. 7946824 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 42 Partida No., Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

BISMARCK ALONSO HERRERA, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresa**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil siete. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 3475 – M. 7946837 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 71 Partida No.141, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

KENIA SURINA CORTEZ CORTEZ, natural de Santa Teresa, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil ocho. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 186 Partida No. 94, Tomo No. II del Libro de Registro de Diplomas de Postgrados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

KENIA SURINA CORTEZ CORTEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de Postgrado en **Postgrado en Contabilidad de Costos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil ocho. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 3476 – M. 7946740 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 142 Partida No.282, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

FRANCIS ESTHER BALLADARES AGUILAR, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil ocho. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 3477 – M. 4042675– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1236, Folio 313, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. **POR CUANTO:**

RAQUEL FRANCISCA ABDALAH PÉREZ, natural de Tipitapa, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 06 días del mes de diciembre del dos mil ocho. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, nueve de diciembre del 2008.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 3478 – M. 3828305– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1232, Folio 313, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. **POR CUANTO:**

MARLING LUCRECIA BLAS RUIZ, natural de La Concepción, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 06 días del mes de diciembre del dos mil ocho. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, nueve de diciembre del 2008.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 3479– M. 7946813– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de

Nicaragua, Certifica que en el Folio 485, Tomo VIII, Partida 5079 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

GUILLERMO MENDIETA HERNÁNDEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía Gerencial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de noviembre del dos mil ocho”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, doce de diciembre del dos mil ocho. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 3480– M. 7946790– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 153, Tomo VIII, Partida 4071 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

THANYA VANESSA LACAYO SIERO, natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Gerencial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil ocho”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, tres de febrero del dos mil nueve. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 3481 – M. 7946770– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 442 Tomo No. 03 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Arquitectura, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

EMIR DAVID HERRERA SANDOVAL, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los trece días del mes de diciembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, León, Nicaragua, a los treinta días del mes de enero del dos mil nueve. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.